

**PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO DE RENTAS  
DEL MUNICIPIO DE PESCA – BOYACÁ**

**JUAN DAVID RAMÍREZ BAYONA CÓD. 200920671  
DEISY MARIBEL ZORRO PÉREZ CÓD. 200920408**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA  
FACULTAD SOGAMOSO  
2015**

**PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO DE RENTAS  
DEL MUNICIPIO DE PESCA – BOYACÁ**

**JUAN DAVID RAMÍREZ BAYONA CÓD. 200920671  
DEISY MARIBEL ZORRO PÉREZ CÓD. 200920408**

**PROYECTO DE GRADO EN LA MODALIDAD DE MONOGRAFÍA**

**Presentado como requisito para optar por el título de  
CONTADOR PÚBLICO**

**DIRECTOR**

**JOHN DANILO PEDRAZA  
Contador Público**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA  
FACULTAD SOGAMOSO  
2015**

**NOTA DE ACEPTACIÓN**

---

---

---

---

---

---

FIRMA DIRECTOR DE PROYECTO  
JOHN DANILO PEDRAZA

---

FIRMA JURADO  
LINA MARÍA PEDRAZA

---

FIRMA JURADO  
NANCY FLECHAS AVELLA

**Fecha:**

## DEDICATORIA

*Dedico este proyecto a Dios y a mis padres. A Dios porque ha estado conmigo a cada paso que doy, cuidándome y dándome fortaleza para continuar, a mis padres, quienes a lo largo de mi vida han velado por mi bienestar y educación siendo mi apoyo en todo momento, depositando su entera confianza en cada reto que se me presentaba sin dudar ni un solo momento en mi inteligencia y capacidad. Es por ellos que soy lo que soy ahora.*

*Juan David*

*En primer lugar le quiero dedicar con todo corazón a mi Padre Celestial, dueño de mi vida, guía y protector de cada uno de mis pasos, a mis padres Aníbal Zorro y Gloria Yolanda Pérez, a mis hermanas Nidia Estefanía y Karen Aylin a mi amado esposo Camilo Andrés y a mi más preciado tesoro Kamilo Esteban; siempre estaré agradecida con Dios por la gran fortuna de tenerlos y con el más amplio sentimiento de gratitud deseo dedicarle este trabajo especial a las personas que siempre creyeron en mi capacidad, es grato saber la fuerza y determinación que poseemos cuando queremos alcanzar una meta.*

*Deisy Maribel*

## AGRADECIMIENTOS

*En primer lugar a Dios por haberme guiado por el camino de la felicidad hasta ahora; en segundo lugar a cada uno de los que son parte de mi familia a mi PADRE Guillermo Ramírez, mi MADRE Emperatriz Bayona, mis dos hermanos no menos importantes y a la familia en general; por siempre haberme dado su fuerza y apoyo incondicional que me han ayudado y llevado hasta donde estoy ahora. Por último a mi compañera de proyecto porque en esta armonía grupal lo hemos logrado y a mi director de tesis quién nos colaboró incondicionalmente, Msc Jhon Danilo Pedraza.*

*Juan David.*

*Este trabajo no habría sido posible sin la influencia directa o indirecta de muchas personas a las que agradezco profundamente por estar presentes en las distintas etapas de su elaboración, así como en el resto de mi vida; quiero dar un agradecimiento especial en primer lugar a Dios, a mis padres por no perderse un sólo día de mi vida y por ser un apoyo incondicional en el desarrollo de mi carrera y triunfos; a mis hermanas por su tiempo y disposición, factores indispensables para lograr esta meta, a mi esposo e hijo por su valioso apoyo y comprensión.*

*Le agradezco al profesor John Danilo Pedraza por manifestar su interés en dirigir nuestro trabajo de grado, por su confianza, colaboración y apoyo en el proceso de realización de la monografía.*

*A todos los docentes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia que compartieron sus conocimientos, dentro y fuera de clase.*

*A mi compañero Juan David Ramírez, amigos y demás compañeros quienes trabajaron conmigo hombro a hombro durante cinco cortos años poniendo lo mejor de su energía y empeño por el bien de nuestra formación profesional, a quienes compartieron su confianza, tiempo, y los mejores momentos que viví durante esta etapa como estudiante universitaria.*

*Deisy Maribel.*

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	12
1. PROBLEMA.....	13
1.1. ENUNCIADO DEL PROBLEMA.....	13
2. OBJETIVOS .....	14
2.1. OBJETIVO GENERAL.....	14
2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS .....	14
3. JUSTIFICACION.....	15
4. MARCO REFRENCIAL.....	17
4.1. MARCO TEORICO.....	17
4.2. MARCO CONCEPTUAL.....	20
4.3. MARCO LEGAL.....	21
4.4. MARCO INSTITUCIONAL .....	23
4.4.1. MISION .....	23
4.4.2. VISION .....	24
4.5. MARCO ESPACIAL .....	24
4.6. MARCO HISTÓRICO.....	25
5. METODOLOGIA.....	28
5.1. TIPO DE ESTUDIO.....	28
5.1.1. Descriptivo.....	28
5.2. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN .....	28
5.2.1. Estudio de caso.....	28
5.3. FUENTES Y TECNICAS EMPLEADAS PARA LA RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN .....	28
5.4. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN .....	28
6. ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LAS RENTAS MUNICIPALES DE PESCA – BOYACÁ SEGÚN ACUERDO 027 DE 2009 .....	30
7. MODIFICACIONES REALIZADA AL ACUERDO 027 DE 2009 .....	60
7.1. IMPUESTOS DIRECTOS. ....	60

7.2.	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	60
7.3.	TASAS IMPORTES Y DERECHOS.....	61
7.4.	RENTAS CONTRACTUALES.....	61
7.5.	RENTAS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA.....	62
8.	ANÁLISIS DEL CRECIMIENTO DE INGRESOS OBTENIDOS CON LA PROPUESTA.....	63
8.1.	IMPUESTO PREDIAL.....	64
8.1.1.	IMPUESTO PREDIAL PARA PREDIOS VINCULADOS EN EL SECTOR URBANO .....	67
8.1.2.	IMPUESTO PREDIAL PARA PREDIOS VINCULADOS EN EL SECTOR RURAL.....	72
8.2.	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.....	77
8.3.	LICENCIAS URBANISTICAS.....	82
	CONCLUSIONES.....	84
	RECOMENDACIONES.....	85
	BIBLIOGRAFIA.....	86
	INFOGRAFIA.....	87

## LISTA DE TABLAS

<b>TABLA No. 1</b>	RESUMEN RENTAS PROPIAS MUNICIPIO DE PESCA -----	31
<b>TABLA No 2.</b>	IMPUESTOS DIRECTOS - Análisis impuesto predial -----	34
<b>TABLA No 3.</b>	IMPUESTOS DIRECTOS - Análisis impuesto de industria y comercio -----	35
<b>TABLA No 4.</b>	Análisis Avisos Y Tableros -----	35
<b>TABLA No 5.</b>	Análisis Sobretasa a la gasolina -----	36
<b>TABLA No 6.</b>	Análisis impuestos de vehículos automotores -----	36
<b>TABLA No 7.</b>	Análisis espectáculos públicos -----	37
<b>TABLA No 8.</b>	Análisis impuesto a rifas y juegos de azar -----	37
<b>TABLA No 9.</b>	Análisis impuesto a rifas y juegos de azar -----	38
<b>TABLA No 10.</b>	Análisis impuesto la publicidad exterior visual -----	38
<b>TABLA No 11.</b>	Análisis impuesto degüello de ganado menor -----	39
<b>TABLA No 12.</b>	Análisis impuesto de extracción de arena, cascajo y piedra -----	39
<b>TABLA No 13.</b>	Análisis Sobretasa CorpoBoyacá -----	40
<b>TABLA No 14.</b>	Análisis Registro de patentes, marcas y herretes. -----	40
<b>TABLA No 15.</b>	Análisis Guías de movilización de ganado. -----	41
<b>TABLA No 16.</b>	TASAS, IMPORTES Y DERECHOS - Análisis Guías de movilización de ganado. -----	41
<b>TABLA No 17.</b>	Análisis Rotura de vías y espacio público. -----	42
<b>TABLA No 18.</b>	Análisis Paz y salvo municipal. -----	42
<b>TABLA No 19.</b>	Análisis Concepto de uso del suelo. -----	43
<b>TABLA No 20.</b>	INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS - Análisis Coso Municipal -----	43
<b>TABLA No 21.</b>	Análisis Sanciones y multas. -----	44
<b>TABLA No 22.</b>	Análisis Intereses por mora. -----	45



<b>TABLA No 23.</b> Análisis Aprovechamientos, recargos y reintegros -----	23
<b>TABLA No 24.</b> RENTAS CONTRACTALES Análisis Aprovechamientos, recargos y reintegros -----	24
<b>TABLA No 25.</b> Análisis interventorías y explotación. -----	46
<b>TABLA No 26.</b> RENTAS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA - Análisis rentas contribución especial de seguridad. -----	46
<b>TABLA No 27.</b> Análisis contribución por valorización. -----	47
<b>TABLA No 28.</b> Análisis Gaceta Municipal. -----	47
<b>TABLA No 29.</b> Análisis Nomenclatura. -----	48
<b>TABLA No 30.</b> Análisis Estampilla pro - cultura. -----	48
<b>TABLA No 31.</b> Análisis Estampilla pro – Adulto mayor. -----	49
<b>TABLA No 32.</b> Análisis Alumbrado público. -----	49
<b>TABLA No 33.</b> Análisis Tasa bomberil. -----	50
<b>TABLA No 34.</b> Análisis Otras tasas y derechos a favor del municipio. -----	50
<b>TABLA No. 35</b> Análisis de participación e ingresos obtenidos con el acuerdo 027 de 2009 VS Propuesta de ajuste de estatuto de rentas del municipio de Pesca-Boyacá. -----	56
<b>TABLA No 36.</b> Comportamiento por actividades Impuesto de industria y Comercio. -----	63
<b>TABLA No 37.</b> Comportamiento por actividades 2009 – 2014. -----	64
<b>TABLA No 38.</b> Propuesta Licencias Urbanistas. -----	67

## LISTA DE GRAFICAS

<b>GRAFICA No 1.</b> Municipio de Pesca – Boyacá. -----	25
<b>GRAFICA No 2.</b> Tratamiento de la información. -----	29
<b>GRAFICA No 3.</b> Comportamiento porcentual por predios urbanos estatuto actual.- -----	57
<b>GRAFICA No 4.</b> Comportamiento porcentual por predios urbanos propuesta.--	58
<b>GRAFICA No 5.</b> Comportamiento porcentual estatuto vs propuesta. -----	59
<b>GRAFICA No 6.</b> Comportamiento porcentual por predios rurales estatuto actual. -- -----	60
<b>GRAFICA No 7.</b> Comportamiento porcentual por predios propuesta. -----	61
<b>GRAFICA No 8.</b> Comportamiento porcentual estatuto actual vs propuesta. -----	62
<b>GRAFICA No 9</b> Comportamiento porcentual por actividades estatuto actual (2009). -----	64
<b>GRAFICA No. 10.</b> Comportamiento porcentual por actividades Propuesta estatuto. (2014). -----	65
<b>GRAFICA No. 11.</b> Comportamiento estatuto actual y Propuesta. -----	66

## LISTA DE ANEXOS

**ANEXO 1.** PG - 1 Carta aprobación, propuesta de actualización del estatuto de rentas de PESCA-BOYACÁ.

**ANEXO 2.** PG - 2 Carta solicitud de información.

**ANEXO 3.** PG - 3 Acta de socialización y discusión Estatuto de rentas actual

**ANEXO 4.** PG – 4 Carta Solicitud de Información rentas Propias del municipio.

**ANEXO 5.** Tabla de rentas propias PDF.

**ANEXO 6.** PG – 5 Acta socialización recaudo histórico.

**ANEXO 7.** PG – 6 Carta informe de hallazgos y recomendaciones.

**ANEXO 8.** Tabla de contribuyentes impuesto de industria y comercio.

**ANEXO 9.** Estatuto de Rentas del municipio de Pesca – Boyacá Acuerdo 027 de 2009. (Archivo Medio Magnético)

**ANEXO 10.** Propuesta de actualización, Estatuto de Rentas del municipio de Pesca – Boyacá. (Archivo Medio Magnético)

## INTRODUCCIÓN

La presente monografía está enfocada en la actualización del estatuto de rentas del municipio de Pesca – Boyacá, la cual está relacionada con temas muy trascendentales para la profesión contable, específicamente en lo pertinente con la materia de derecho tributario como es el recaudo y manejo de los recursos propios de los entes municipales.

Por tanto “es necesario señalar que los presupuestos municipales en lo que respecta a sus ingresos propios, no forman parte del presupuesto de la nación, razón por la cual cada municipalidad cuenta con la autonomía suficiente para aprobar el suyo”<sup>1</sup> adaptándose a los procedimientos propios de estas entidades territoriales bajo las normas del estatuto nacional. Deben contar con unos ingresos propios para la consecución de los objetivos del plan de desarrollo municipal, cuyas fuentes se determinan por el recaudo de impuestos directos e indirectos, tasas, multas y contribuciones, que logren garantizar el cumplimiento de estos. Razón por la cual es importante que un estatuto de rentas municipal se mantenga actualizado y brinde un incremento en el recaudo de estos recursos propios ofreciendo al municipio facilidades en la ejecución de un presupuesto y sea un herramienta que responda a las necesidades actuales del municipio en materia tributaria ofreciendo solución a estas mediante el ajuste del estatuto de rentas.

En el marco de investigación se aplicó el método descriptivo que se desarrolló mediante la recolección, observación y análisis, del estatuto de rentas actual, bajo la premisa de que las rentas propias de un municipio son de gran importancia para el desarrollo y crecimiento de los gobiernos locales en el que se busca la armonía entre el estado y el contribuyente, de igual forma se efectuó un proceso que contó con el acompañamiento y seguimiento del director de proyecto el Dr. John Danilo Pedraza, el Señor alcalde Carlos Arturo Ramírez, el secretario de hacienda pública, Rubén Darío Martínez y el secretario de planeación José Vicente Calixto, comitiva que fue fundamental para establecer las necesidades y pasos a seguir para llegar al desarrollo del proyecto, que se divide en tres capítulos: en el primero se analizaran las principales falencias del actual estatuto en todo lo que se refiere con las rentas municipales tanto tributarias como no tributarias, en un segundo capítulo establecer si las rentas municipales vigentes se rigen bajo de los preceptos constitucionales y legales actuales, y en tercer lugar realizar el ajuste del acuerdo 027 de 2009 que contribuya al saneamiento de las necesidades que presenta el actual estatuto.

---

<sup>1</sup> Recursos propios Municipales [Artículo Web] 2006 citado: [28-05-2014]. Tomado de internet “<http://www.derechomunicipal.cl/recursos-propios-municipales>”

## **1. PROBLEMA**

### **1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

El actual estatuto de rentas del municipio de Pesca – Boyacá, aprobado en el año 2009 mediante acuerdo 027, presenta dificultades en el recaudo de impuestos, principalmente por deficiencia en su estructura, lo que se evidencia con la llegada de grandes compañías de diferentes sectores económicos, ya que no se encuentran plasmados algunos tributos, como en el caso de industria y comercio, ya que no establece el anticipo lo que causa demora en el pago del impuesto de empresas que realizan su actividad dentro de la jurisdicción del municipio y otros no tienen establecida la tarifa adecuada según la normatividad vigente como el impuesto predial, que por la antigüedad de la actualización catastral las tarifas son muy bajas al igual que el impuesto de urbanismo y construcción, además no se encuentran discriminadas las actividades comerciales, industriales y de servicios; no hay estímulos por pronto pago, y no está establecida la parte jurídica y normativa (leyes) que sustenten la creación, modificación o actualización de cada uno de los impuestos tasas multas y contribuciones.

En la actualidad, el municipio de Pesca – Boyacá, se encuentra cancelando algunas sentencias judiciales y está a la espera de la definición de otras, motivo por el cual necesita con urgencia fortalecer el recaudo de ingresos propios para garantizar el cumplimiento de los límites de gasto establecidos por el gobierno nacional a través de la ley 617 que indica que las entidades territoriales de categoría 4, 5, y 6 no pueden exceder del 80% del total de los ingresos corrientes de libre destinación.

A partir de la vigencia 2015, varios empleados se retiran del municipio por cumplimiento con los requisitos de edad y tiempo para pensionarse y por negligencia de administraciones pasadas no se les canceló las prestaciones sociales por concepto de cesantías, razón por la cual el municipio debe provisionar dichos recursos, para garantizar el pago total de las prestaciones en las respectivas liquidaciones.

Por último, la parte sancionatoria no es clara lo que dificulta el avance en la recuperación de cartera, razones que han generado modificaciones y dificultad en el recaudo eficiente.

Con lo anterior se exponen las debilidades y dificultades que presenta el estatuto de rentas actual de PESCA – BOYACÁ, ya que este municipio está abriendo puertas a grandes compañías dispuestas a invertir en él; generándose una necesidad urgente y prioritaria de actualizar y ajustar el estatuto de rentas del municipio de Pesca Boyacá a las necesidades actuales en el municipio.

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1. OBJETIVO GENERAL**

Realizar el ajuste del actual estatuto de rentas del municipio de Pesca Boyacá, para que contribuya al mejoramiento de los recaudos y dé respuesta a las necesidades fiscales

### **2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Determinar cuáles son los principales tributos que conforman las rentas propias del municipio de Pesca actualmente.
- Establecer la aplicación de las principales disposiciones constitucionales, legales y administrativas para el manejo de los ingresos locales.
- Realizar las modificaciones y actualizaciones necesarias, que permitan aumentar la cobertura de recaudo y mejorar los ingresos, con el ánimo de satisfacer las necesidades principales de la comunidad a través de proyectos de inversión.

### 3. JUSTIFICACION

Para diferenciarse y crecer continuamente, los entes municipales se apoyan en el plan de desarrollo municipal en virtud de alcanzar los objetivos propuestos por los administradores municipales; por eso es de gran importancia la obtención de recursos propios para atender eficientemente las necesidades y problemas que afronta el municipio; para ello se requiere de una vía fundamental que soporte la capacidad recaudadora de los tributos locales.

Por tal motivo los municipios deben contar con unos ingresos propios para lograr la consecución de estos objetivos, cuyas fuentes se determinan por el recaudo de impuestos directos e indirectos, tasas, multas y contribuciones, que logren garantizar el cumplimiento de los mismos.

Actualmente es conveniente realizar la investigación ya que el municipio de PESCA \_ BOYACÁ, necesita incrementar el recaudo de recursos propios derivados de los impuestos, multas, tasas y contribuciones legalmente establecidos y mejore su ubicación en el desempeño fiscal, con el objetivo que sean aumentadas las transferencias por parte de la nación, “a mayor recursos propios mayor transferencia de la nación”; en la realización de inversiones en el desarrollo turístico del municipio con el objeto de aumentar la creación de empleo y el fortalecimiento de programas que incentiven a la ciudadanía a permanecer en el municipio y evitar que se desplacen a otras ciudades del país.

Basados en el artículo 3 del decreto 192 del 2001, el municipio de pesca debe aumentar los ingresos propios con el fin de financiar correctamente los gastos de funcionamiento cancelado adecuadamente el pasivo prestacional y pensional de los empleados próximos a jubilarse.

Adicionalmente el municipio de pesca debe cancelar unas sentencias judiciales; motivo por el cual se consultó la sentencia C-539/10 de la corte constitucional, que expone, que estas se deben cancelar con los recursos de libre destinación; por lo que es de muy importante el aumento de los ingresos propios para la cancelación de las mismas, de tal forma que se disponga de más recursos para los proyectos de inversión.

Por lo anterior se hace necesario realizar el ajuste y actualización del estatuto de rentas del municipio de Pesca Boyacá con el fin de determinar las fortalezas, debilidades y dar solución a las ultimas mediante la actualización de este instrumento fiscal.

Por otro lado teniendo en cuenta el alto conocimiento de la agenda cultura del municipio, resulta importante ampliar la tarifa de recaudo del impuesto estampilla pro cultura para proteger y salvaguardar la identidad cultural del municipio.

Es importante destacar que el fortalecimiento de los recursos propios hará que el municipio subsista financiera y administrativamente, dando cumplimiento a los

lineamientos establecidos por el gobierno nacional y de esta forma el municipio sea auto sostenible.

Teniendo en cuenta los motivos expuestos, de no llevarse a cabo el desarrollo el presente proyecto se verá afectado el ordenador del gasto y la comunidad en general, desmejorando la inversión social y la eficiencia fiscal del municipio.

Por lo anterior se hace necesario realizar el ajuste y actualización del municipio de PESCA \_ BOYACÁ, con el fin de determinar las fortalezas, debilidades y dar solución a las ultimas mediante la actualización de este instrumento fiscal.



## 4. MARCO REFERENCIAL

Para fundamentar la realización de este proyecto, es necesario indagar, ubicar y seleccionar conceptos, teorías y fuentes de información que nos sirvan de referencia, en el desarrollo de la investigación para justificar los objetivos a través del marco teórico, conceptual, legal, institucional, espacial e histórico.

### 4.1. MARCO TEORICO

La constitución política de Colombia ha incluido un modelo de transferencia o participación de los ingresos nacionales “mediante la descentralización y democracia de los departamentos y municipios”<sup>2</sup>, ya que el ejecutivo de estas jurisdicciones tiene la potestad y la posibilidad de acercar las políticas estatales en el ámbito local; haciendo más eficiente el uso de los recursos públicos puesto que los dirigentes tienen mayor capacidad para leer las necesidades actuales de los ciudadanos y obtienen mayor reconocimiento social para profundizar más en la autonomía territorial.

En Colombia las transferencias tienen un gran apoyo legal y además el estado tiene la facultad de aumentar los recursos de los territorios cuando lo considere necesario. Es por eso que nuestro objeto de estudio se encuentra fundamentado con la teoría general del tributo, la teoría general de sistemas y la teoría del control.

Así como lo menciona David Ricardo, su teoría de la tributación señala que “el problema principal de la economía política consiste en determinar las leyes que regulan la distribución entre los propietarios de la tierra, los del capital necesario para cultivarla y los trabajadores que la cultivan”<sup>3</sup>. Es por ello, que el principal problema que observo David Ricardo en su época, fue la distribución de la riqueza, puesto que la realidad observada, era el enriquecimiento de unos y el empobrecimiento de otros, a veces en el mismo tiempo.

En relación con lo citado anteriormente, el mismo autor señala, que el reparto o distribución de la riqueza, es la cuestión más susceptible de ser influida por las ideas políticas y sociales, ya que se pone en ella el desafío de los intereses económicos de las distintas clases sociales. Y por ello, estableció la importancia de los impuestos, puesto que son una parte de producto de la tierra y el trabajo de un país, que se pone a la disposición del gobierno, y su importe se paga deduciéndolo del capital o de las rentas del país.

---

<sup>2</sup> PEÑA ROGELIO Constitución política de Colombia, Bogotá: eco ediciones, 2009. 130 pág.

<sup>3</sup> DAVID RICARDO Teoría de la tributación [Artículo Web] 2006 citado: [28-05-2014]. Tomado de internet “<http://pensamientoecjunio.blogspot.es/1339473217/principios-de-econom-a-pol-tica-y-tributaci-n-por-david-ricardo/>”

Adam Smith, en su obra “LA RIQUEZA DE LAS NACIONES” en su capítulo 2, que se refiere a los tributos “que existen tres fondos: La renta, la ganancia y los salarios y que todo tributo debe pagarse por alguno de estos tres fondos o de todos a la vez”<sup>4</sup> donde se refleja que estos no depende del valor total en dinero de la masa de mercancías, ni del valor en dinero de los ingresos netos de los capitalistas, sino del valor en dinero de los ingresos de cada individuo, comparados con el valor en dinero de las mercancías que consume habitualmente, para ello, se recurre a una serie de impuestos necesarios para cubrir los gastos del gobierno, puesto que existe la obligación tributaria que según el estatuto de rentas es el vínculo jurídico en virtud del cual una persona natural o jurídica o sociedad de hecho está obligada a pagar al tesoro municipal una suma de dinero cuando se realiza el hecho generador determinado por la ley y MUSGRAVE señala en su teoría moderna de la tributación que los impuestos o tributos “tienen dos finalidades, una recaudadora y la otra en el ámbito de la política económica, al influir o variar las conductas individuales y colectivas para conseguir determinados objetivos básicos del estado”<sup>5</sup>, por lo tanto no solo hace referencia a porque debemos pagar los impuestos por medio de que fondos debemos pagarlos sino que se sabe cuáles son las finalidades que estos tienen y el beneficio que presenta para el desarrollo y sostenimiento de un municipio.

Es por esto que es de vital importancia para la administración del municipio, ejercer un adecuado manejo y conocimiento de la normatividad actual, en pro del crecimiento así como lo menciona Carles Ramio en su teoría de la organización y administración pública, señala que “las administraciones luchan en un mercado político ya que la existencia de una pluralidad de administraciones públicas hace que éstas compitan entre sí por unos recursos que en su mayoría recauda y distribuye una única instancia”<sup>6</sup> es por eso que los gobiernos rivalizan entre sí con el fin de mejorar el recaudo fiscal; contextualizando con Pesca-Boyacá, es la búsqueda de mejorar los ingresos locales con el objetivo establecer un estatuto de rentas optimo que cubra las debilidades del actual, contribuyendo al recaudo eficiente y al desarrollo de los objetivos institucionales.

También resalta que “el ámbito político-cultural, representa una forma novedosa de analizar las organizaciones públicas como realidades políticas donde diversos actores tienen sus propios objetivos que intentan alcanzar mediante estrategias que diseñan en función de su capacidad de control de los recursos y de su

---

<sup>4</sup> SMITH ADAM, La riqueza de las naciones, Tomo1 (1803) [artículo web] 2002, Citado [28 Mayo de 2014]. Tomado de internet “ <http://www.eumed.net/textos/07/compendioDeRiquezaDeLasNaciones.pdf>”

<sup>5</sup> MUSGRAVE, Richard. Teoría moderna de la tributación, (Artículo Web) 2012, Citado [22 julio 2014]. Tomado de internet <http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/derechocomparado/51/art/Art2.pdf>

<sup>6</sup> RAMIO CARLES TEORIA DE LA ORGANIZACIÓN Y LA ADMINISTRACION PUBLICA [Artículo web] 2006 Citado: [2 de junio de 2014]. Tomado de internet “<http://www.fcpolit.unr.edu.ar/tecnologiasdelaadministracion/files/2012/08/U1-Carles-Ramio-Teoria-de-la-Organizacion.pdf>”

influencia en los procesos de toma de decisiones”<sup>7</sup>, es decir, que en este contexto las organizaciones públicas tiene como finalidad manejar los recursos adecuadamente estableciendo parámetros en los que se cumplan los diversos objetivos que en el caso del municipio de Pesca-Boyacá la buena administración de los tributos contribuye a mejorar la inversión social y alternamente a la consecución de premios o incentivos fiscales.

“Las organizaciones públicas están inmersas en una constante transformación en su intento de adecuar sus realidades internas a las nuevas exigencias de sus entornos”<sup>8</sup> lo que en pocas palabras el autor fundamenta de una manera simple nuestro objeto de estudio porque en el fondo el proyecto se basa en la adecuación o el ajuste de una realidad que es el estatuto de rentas para cubrir los requerimientos del contexto económico real del municipio de Pesca-Boyacá.

Por tanto un adecuado manejo de los recursos y un eficiente sistema de recaudación pueden contribuir apoyados de su eficiente sistema de control interno ya que la teoría general del control está elaborada para sistemas que ya están en operación, los cuales necesitan regular dicha operación a fin de continuar satisfaciendo las expectativas y movimientos en dirección de los objetivos propuestos, es así como se refleja un proceso que constituye un medio para un fin, que es el de salvaguardar los bienes, en este caso los ingresos del municipio de PESCA – BOYACÁ, ya que el control interno “Es el plan de organización que está adoptado por cada entidad, tomando en forma independiente un conjunto de procedimientos y acciones preventivas y correctivas los cuales, establecidos en forma adecuada, apoyan al logro de los objetivos administrativos”<sup>9</sup> es por esto que es importante modernizar la administración municipal, especialmente en las áreas de capacitación tributaria y planeación como fundamento para la disponibilidad de recursos y optimización de la inversión, manteniendo el estatuto de rentas del municipio actualizado.

Cabe destacar, que los impuestos vienen a contribuir en el incremento de los ingresos del Estado, en este caso del municipio de Pesca – Boyacá, pues se hace mención a los impuestos municipales, por lo tanto, debiera ser tarea de los gobiernos, y dirigentes, mantener actualizado el estatuto de rentas para llevar un recaudo eficiente de los tributos, estimulando al sector privado, para que aumenten sus capitales y rentas, con la finalidad de diversificar el aparato

---

<sup>7</sup> RAMIO CARLES TEORIA DE LA ORGANIZACIÓN Y LA ADMINISTRACION PUBLICA [Artículo web] 2006 Citado: [2 de junio de 2014]. Tomado de internet <http://www.fcpolit.unr.edu.ar/tecnologiasdelaadministracion/files/2012/08/U1-Carles-Ramio-TeoriA-de-la-Organizacion.pdf>

<sup>8</sup>RAMIO CARLES Teoría de la organización y la administración pública [Artículo web] 2006 Citado: [2 de junio de 2014]. Tomado de internet <http://www.fcpolit.unr.edu.ar/tecnologiasdelaadministracion/files/2012/08/U1-Carles-Ramio-TeoriA-de-la-Organizacion.pdf>

<sup>9</sup> MANTILLA BLANCO. Samuel. Auditoria del control interno. Bogotá: Ecoe Ediciones, 2005. 300 pág.

productivo, dar incentivos para incrementar la producción, a través de mejoras en la productividad, para así generar nuevas fuentes de trabajo, con el objeto de aumentar el consumo, el ahorro y la inversión, a fin de crear mayores niveles de satisfacción a la población y al municipio en general.

## **4.2. MARCO CONCEPTUAL**

- **Origen de la Obligación tributaria**

La obligación tributaria sustancial se origina al realizarse el presupuesto o los presupuestos previstos en la ley como generadores del impuesto y ella tiene por objeto el pago del tributo.<sup>10</sup>

- **Impuesto**

Los impuestos son el dinero que una persona, una familia o una empresa deben pagar al Estado para contribuir con sus ingresos. Esta es la forma más importante por medio de la cual el Estado obtiene recursos para llevar a cabo sus actividades y funciones (administración, inversión social, en infraestructura, en seguridad nacional, en prestación de servicios, etc.).<sup>11</sup>

- **Sujeto pasivo**

Es aquella persona física o jurídica obligada al cumplimiento de las obligaciones tributarias, puede ser como contribuyente o como responsable.<sup>12</sup>

- **Sujeto activo**

Es aquel que tiene la potestad para exigir el pago de tributos. La Constitución determina que tal potestad recae en el Estado y, en su extensión, en las comunidades autónomas y las corporaciones locales.<sup>13</sup>

- **Multa:**

Las multas son sanciones pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establece con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable. La multa no participa de los elementos de un tributo.<sup>14</sup>

---

<sup>10</sup> ESTATUTO TRIBUTARIO [TITULO PRELIMINAR OBLIGACIÓN TRIBUTARIA] Artículo 1.

<sup>11</sup> IMPUESTO [Artículo web] 29 noviembre de 2012. Citado: [27 marzo 2014]. Tomado de Internet <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/econo102.htm>

<sup>12</sup> SUJETO PASIVO [Artículo web] 29 noviembre de 2012. Citado: [27 marzo 2014]. Tomado de Internet <http://www.e-economic.es/programa/glosario/definicion-sujeto-pasivo>

<sup>13</sup> SUJETO ACTIVO [Artículo web] 26 Febrero de 2012. Citado: [27 marzo 2014]. Tomado de Internet <http://www.economia48.com/spa/d/sujeto-activo/sujeto-activo.htm>

- **Tasas:**

Son los tributos que se cobran por utilizar o aprovecharse de un dominio público; pueden ser fiscales, especiales y parafiscales.

- **Contribuciones**

Son la compensación pagada con carácter obligatorio al ente público con ocasión de una obra realizada por él, con fines de utilidad pública, pero que proporciona también unas ventajas especiales a los particulares propietarios de bienes inmuebles.<sup>15</sup>

### **4.3. MARCO LEGAL**

Es importante para llevar a cabo el estudio tener clara la normatividad vigente que rige el estatuto de rentas municipal, por medio de los cuales se definen los impuestos, su administración, determinación control y recaudo, lo mismo que la regulación del régimen sancionatorio en sus tributos, en la ley, órdenes y acuerdos.

- **CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA**

**Título I.** De los principios fundamentales

- **DECRETO 111 DE 1996 (enero 15):** Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto. El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 225 de 1995<sup>16</sup>.

- **LEY 44 DE 1990 (diciembre 18):** por la cual se dictan normas sobre catastro e impuestos sobre la propiedad raíz, se dictan otras disposiciones de carácter tributario, y se conceden unas facultades extraordinarias.<sup>17</sup>

---

<sup>14</sup>MULTAS FICALES [Artículo web] 25 Febrero de 2009. Citado: [27 marzo 2014]. Tomado de Internet <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2009/C-134-09.htm>

<sup>15</sup> CONTRIBUCIONES FISCALES [Artículo web] 07 Septiembre de 2008. Citado: [29 marzo 2014]. Tomado de Internet <http://es.scribd.com/doc/97871160/Unidad-III-Contribuciones-Fiscales>

<sup>16</sup> Decreto 111/96 [Artículo web] 20 enero de 2014. Citado: [27 marzo 2014]. Tomado de Internet [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto\\_0111\\_1996.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_0111_1996.html)

<sup>17</sup> Ley 44 /90 [Artículo web] 18 diciembre de 1990. Citado: [29 marzo 2014]. Tomado de Internet <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=283>

- **ACUERDO N°027 (NOVIEMBRE 27 DE 2009):** Por medio del cual se expide el Estatuto de Rentas del Municipio de Pesca - Boyacá y se dictan otras disposiciones.
- **ACUERDO N° 014 (diciembre 24 de 2013):** por medio del cual se modifica parcialmente el estatuto tributario del municipio de Pesca – acuerdo N° 027 de noviembre 27 de 2009.
- **DECRETO 1333 DE 1986 (Abril 25):** Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere la Ley 11 de 1986 y oída la Comisión Asesora a que ella se refiere<sup>18</sup>.
- **Ley 1607 26-12-2012** Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.<sup>19</sup>
- **LEY 1430 DE 2010 (Diciembre 29):** Declarada EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-076 de 2012 Por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.<sup>20</sup>
- **LEY 97 DE 1913** Que da autorizaciones especiales a ciertos Concejos Municipales.<sup>21</sup>
- **LEY 14 DE 1983** Modificada por la Ley 75 de 1986: Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.<sup>22</sup>
- **LEY 643 DE 2001 (enero 16) EL CONGRESO DE COLOMBIA** Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar.<sup>23</sup>

<sup>18</sup> Decreto 1333 /86 [Artículo web] 12 marzo de 2014. Citado: [02 abril 2014]. Tomado de Internet [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto\\_1333\\_1986.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_1333_1986.html)

<sup>19</sup> Ley 1607 /12 [Artículo web] 18 dic de 2012. Citado: [29 marzo 2014]. Tomado de Internet [http://www.dian.gov.co/descargas/normatividad/2012/Leyes/Ley\\_1607\\_2012\\_Congreso\\_de\\_la\\_Republica.pdf](http://www.dian.gov.co/descargas/normatividad/2012/Leyes/Ley_1607_2012_Congreso_de_la_Republica.pdf)

<sup>20</sup> Ley 1430 /2010 [Artículo web] 29 diciembre de 2010. Citado: [04 abril 2014]. Tomado de Internet <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=41063>

<sup>21</sup> Ley 97 de 1913 [Artículo web] citado: [05 abril 2014]. Tomado de Internet <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=298>

<sup>22</sup> Ley 14 /1983 [Artículo web] 06 julio 1983. Citado: [06 abril 2014]. Tomado de Internet <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=267>

<sup>23</sup> LEY 643 DE 2001 [Artículo web] 16 Enero 2001. Citado: [06 abril 2014]. Tomado de Internet [http://www.sic.gov.co/en/c/document\\_library/get\\_file?uuid=b4782492-3054-402a-8102-ef0942e02579&groupId=10157](http://www.sic.gov.co/en/c/document_library/get_file?uuid=b4782492-3054-402a-8102-ef0942e02579&groupId=10157)

- **LEY 685 DE 2001 ARTICULO 11 Y LEY 765 DE 2002** artículo 16: El primero definió los elementos citados como materiales de construcción y el segundo estableció como tarifa el 1% sobre el valor de la producción en boca de mina o borde de pozo.
- **LEY 86 DE 1989 (Diciembre 29):** Por la cual se dictan normas sobre sistemas de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros y se proveen recursos para su financiamiento.<sup>24</sup>
- **LEY 488 DE 1998 (diciembre 24)** Diario Oficial No. 43.460, de 28 de diciembre de 1998 Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las Entidades Territoriales.<sup>25</sup>

#### **4.4. MARCO INSTITUCIONAL**

##### **MUNICIPIO DE PESCA – BOYACÁ**

Pesca es un municipio colombiano ubicado en la provincia de Sugamuxi en el departamento de Boyacá. Está situado a unos 108 kilómetros de la ciudad de Tunja. Además es uno de los pueblos elegidos más lindos de Colombia.

La economía del municipio se basa en la agricultura y la ganadería. Entre los productos agrícolas se destacan la papa, el trigo, el maíz, las arvejas, los frijoles, las ibias, así como diversas hortalizas. En cuanto al ganado se crían principalmente el vacuno y el ovino, además existe la explotación de yacimientos de asfaltita, carbón piedra caliza y materiales de cantera<sup>26</sup>

##### **4.4.1. MISION**

Pesca avanza permanentemente en la promoción del desarrollo integral y respeto de los derechos humanos de sus pobladores, atendiendo las necesidades básicas insatisfechas, fortaleciendo un tejido social incluyente y participativo basado en la consolidación de políticas públicas que lo conviertan en un municipio sólido, reconocido por ofrecer servicios con estructura propia, con sistemas administrativos articulados permanentemente con la comunidad, con capacidad de

<sup>24</sup> LEY 86 DE 1989 [Artículo web] 29 de diciembre 89. Citado: [06 abril 2014]. Tomado de Internet <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=3426>

<sup>25</sup> LEY 488 DE 1998 [Artículo web] 24 de diciembre98. Citado: [06 abril 2014]. Tomado de Internet [http://amazonas.gov.co/apc-aa-files/64333134366637663234626363623135/ley\\_488\\_1998\\_impuesto.pdf](http://amazonas.gov.co/apc-aa-files/64333134366637663234626363623135/ley_488_1998_impuesto.pdf)

<sup>26</sup> Plan de desarrollo Pesca {artículo web} citado el (18 de marzo 2014). Tomado de internet <[file:///E:/Descargas/PESCA\\_PDM\\_2012\\_2015%20\(1\).pdf](file:///E:/Descargas/PESCA_PDM_2012_2015%20(1).pdf)>

respuesta ante mercados regionales y nacionales, cumpliendo requerimientos de eficacia y eficiencia administrativa.

#### **4.4.2. VISION**

En el 2015 el municipio de Pesca - Boyacá, contará con mayores y mejores oportunidades de desarrollo socioeconómico, producto de la planeación y ejecución de programas y proyectos sostenibles con visión regional, contando con la participación activa y el compromiso de sus habitantes, propiciando estilos de vida dignos e incluyentes, propiciando la cristalización de sueños individuales y colectivos y atendiendo de manera especial a sus niños y adolescentes como apuesta para lograr una verdadera transformación de futuro.

#### **4.5. MARCO ESPACIAL**

“Ubicación geográfica: Según el EOT (Esquema de Ordenamiento Territorial), el Municipio de Pesca se encuentra ubicado en la Cordillera Oriental al oriente de la capital del Departamento de Boyacá, dentro del rectángulo formado por las coordenadas aproximadas (con origen Bogotá, Gauss Central) X: 1´109.000 - 1´118.000 y : 1´090.000 -1´114.000, dentro del cuadrante X: 1.080.000 y 1´120.000.

Hidrográficamente se encuentra entre la Cuenca del río Chicamocha y la Subcuenca del Río Pesca; a la primera pertenece el sector occidente del municipio y al segundo atraviesa el territorio municipal de sur a norte. Posee altitudes que van desde los 2.600 hasta los 4.000 metros sobre el nivel del mar.

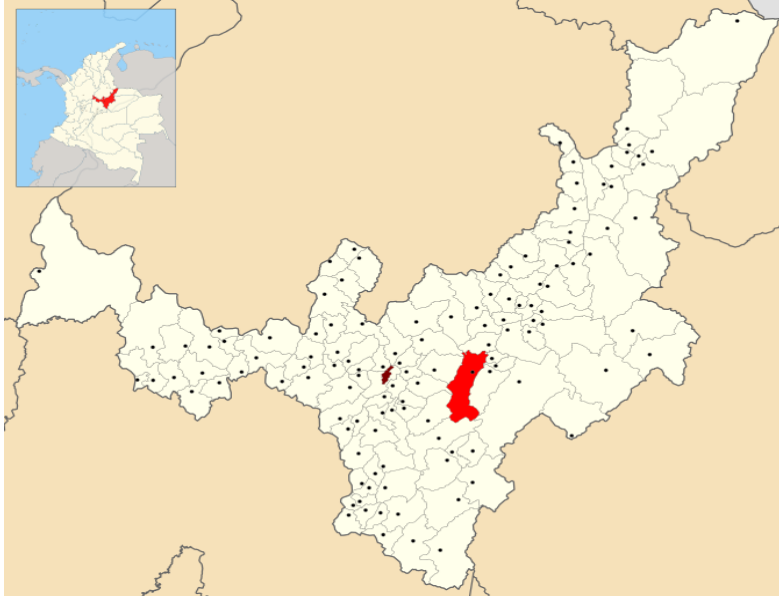
Territorialmente el departamento de Boyacá se encuentra agrupado por doce (12) provincias, Pesca se ubica dentro de la provincia de Sugamuxi, específicamente en la zona agroecológica once (11), ubicada a una distancia de 108 kilómetros de la ciudad de Tunja, a 22 kilómetros de la ciudad de Sogamoso y a 240 kilómetros del Distrito Capital de Bogotá.”<sup>27</sup>

---

<sup>27</sup> Plan de desarrollo Pesca {artículo web} citado el (18 de marzo 2014). Tomado de internet <[file:///E:/Descargas/PESCA\\_PDM\\_2012\\_2015%20\(1\).pdf](file:///E:/Descargas/PESCA_PDM_2012_2015%20(1).pdf)>



## GRAFICA No 1. MUNICIPIO PESCA – BOYACÁ



FUENTE: [http://commons.wikimedia.org/wiki/File:Colombia - Boyaca - Pesca.svg](http://commons.wikimedia.org/wiki/File:Colombia_-_Boyaca_-_Pesca.svg)

### 4.6. MARCO HISTÓRICO

Los impuestos son recursos obtenidos por el estado para invertir en el gasto público y financiar la deuda del gobierno, que se genera por la ejecución de obras urbanas y rurales, por el cumplimiento de planes de salud, educación, seguridad, así mismo tiene como destinación cubrir las necesidades de la comunidad y generar niveles de vida actos para los habitantes de la sociedad de tal modo es trascendental recurrir al recaudo de recursos para ser invertidos en el pueblo.

Por lo expuesto se hace necesario revisar la evolución histórica de los impuestos debido a que estos son tan antiguos como la humanidad, y su aparición obedece a la religión y/o guerras y pillaje. Se remonta a la era primitiva cuando los paleolíticos hacían ofrendas con animales o sacrificios humanos a los dioses para calmar su ira y mostrar su agradecimiento.

Los faraones egipcios tenían recaudadores de impuestos que eran conocidos como los escribas los cuales empezaron cobrando impuesto sobre el aceite de cocina, luego nos vamos a Grecia donde se cobraba el famoso impuesto eisfora donde nadie estaba exento de este y era usado para pagar los gastos de guerra. También tenemos al Impero Romano donde los primeros impuestos fueron

derechos de aduana, importación y exportación llamados portoria; Según la historia, el emperador Cesar Augusto fue considerado el más brillante estratega fiscal del imperio Romano.

Al evolucionar la sociedad surge la clase sacerdotal que debido a las ofrendas obligatorias o diezmos se volvió tan fuerte y poderosa, llegando a ser la principal latifundista del mundo medieval y ejerciendo gran influencia sobre las monarquías y militares, financiaron las famosas huestes guerreras que fueron promovidas por la iglesia para proteger a los peregrinos que viajaban a Jerusalén, tiempo después; en Europa fueron tan poderosos que hasta el día de hoy la iglesia tiene tanto poderío que no es sino dar un vistazo al famoso Vaticano.

En Inglaterra el impuesto se impuso para poder pagar la guerra con Francia. Ahora por fin llegamos a América y vemos como nuestros indígenas pagaron altos impuestos a los famosos “colonizadores” que consistía en oro y el producto de lo que las tierras producían.

En 1953 la oficina de Recaudaciones de Impuestos, ubicada en Estados Unidos recibe un nuevo nombre: Servicio de Recaudaciones Internas (IRS) Y se convierte en la organización de contabilidad, recaudación y procesamiento de declaraciones más grande del mundo.<sup>28</sup>

A través de los años el sistema de impuestos ha tenido muchas reformas, altas y bajas con el fin de controlar la inflación y tratar de mantener una economía estable, algo difícil en los últimos tiempos como ya se observa.

Y ya nacionalmente en Colombia los impuestos tienen su origen en el precepto Constitucional según el cual todos los nacionales están en el deber de contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad (artículo 95, numeral 9º de la Constitución Política de Colombia)

Como el sistema tributario colombiano se ajusta al principio constitucional de legalidad, la facultad impositiva radica en el órgano legislativo del poder público, así lo expresan los numerales 11 y 12 del art. 150 de la carta constitucional, que enuncian la responsabilidad del Congreso de establecer las rentas nacionales, fijar los gastos de la administración, determinar contribuciones fiscales y, excepcionalmente, contribuciones, en los casos y condiciones que establezca la ley.

En Colombia, hacia 1820 bajo el gobierno de Francisco de Paula Santander se toma el modelo inglés y se establece la contribución directa, pero no fue viable en la práctica debido a las continuas guerras civiles y solo hasta 1918 se logra establecer el impuesto a la renta. Hacia 1887 en vigencia de la Constitución

---

<sup>28</sup> HISTORIA DE LOS TRIBUTOS [artículo web] citado el (18 de marzo 2014). Tomado de internet [http://www.americanewsne.com/index.php?option=com\\_content&view=article&id=399:origen-de-los-impuestos&catid=32:opinion&Itemid=54](http://www.americanewsne.com/index.php?option=com_content&view=article&id=399:origen-de-los-impuestos&catid=32:opinion&Itemid=54)

anterior a la vigente el presupuesto estimado de los impuestos para el país sumaba 19 millones y medio.

Estos impuestos han tenido múltiples reformas a lo largo de los años, antes y después de la recopilación de las normas tributarias contenidas en el Estatuto Tributario o decreto 624 de 1989, al punto de existir periodos presidenciales en los cuales se han dado hasta 4 reformas tributarias. La última que tenemos es la ley 863 DE 2003.<sup>29</sup>

---

<sup>29</sup> IMPUESTOS EN COLOMBIA [artículo web] citado el (18 de marzo 2014). Tomado de internet <http://www.gerencie.com/origen-de-los-impuestos.html>

## 5. METODOLOGIA

### 5.1. TIPO DE ESTUDIO

#### 5.1.1. Descriptivo

Para la actualización del estatuto de rentas del municipio de pesca se aplicó el método descriptivo que se desarrollara mediante la recolección, observación, análisis y evaluación de los ingresos tributarios conociendo las fortalezas y debilidades propuestas en los tributos presentes. Obteniendo claridad para diagnosticar y presentar una propuesta al municipio de Pesca Boyacá.

### 5.2. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 5.2.1. Estudio de caso

Para el desarrollo de este proyecto, se empleó el estudio de caso, ya que se realizara una indagación a profundidad de un estudio en específico como lo es el estatuto de rentas del municipio de Pesca \_ Boyacá.

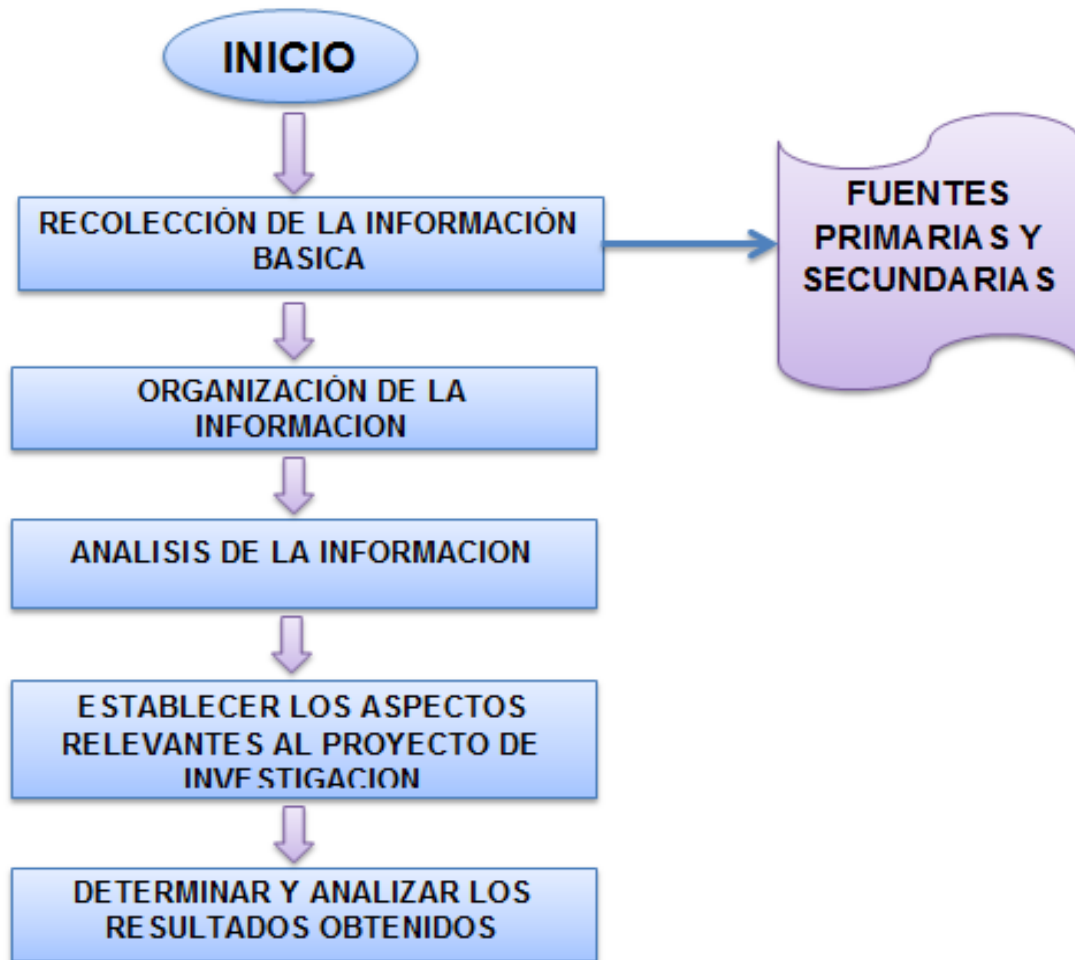
### 5.3. FUENTES Y TECNICAS EMPLEADAS PARA LA RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

- **Fuentes Primarias:** Asesoría del director del proyecto, entrevistas, socializaciones y discusiones con el secretario de hacienda pública, secretario de planeación y Alcalde.
- **Fuentes Secundarias:** La conforman las fuentes de información internas como: revistas, folletos, documentos, resoluciones y acuerdos municipales; y las fuentes de información externas como: Internet, leyes, decretos, resoluciones, biblioteca y hemeroteca U.P.T.C.

### 5.4. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

La información de cada uno de los ingresos tributarios se analizó, evaluó y clasificó de forma individualizada en un documento para luego ser revisada y entregarla en un documento final.

**GRAFICO No. 2.** Tratamiento de la información.



**Fuente: Autores**

**Basado en libro Metodología de la investigación<sup>30</sup>**

<sup>30</sup> HERNANDEZ SAMPIERI. Roberto. Metodología de la Investigación. Diagrama proceso de investigación. México: McGraw-Gillhill/interamericana editores, 2003.705 pág.

## **6. ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LAS RENTAS MUNICIPALES DE PESCA – BOYACÁ SEGÚN ACUERDO 027 DE 2009**

Para llegar a la realización de la propuesta y desarrollo de los objetivos fue necesario contar con el apoyo y colaboración del Sr Alcalde CARLOS ARTURO RAMIREZ y el secretario de hacienda el Sr RUBEN DARIO MARTINEZ, quienes estuvieron de acuerdo y apoyaron la propuesta de actualización del estatuto de rentas del municipio. (Ver anexo 1 (PG - 01))

Como primer paso se solicitó por escrito la entrega del estatuto de rentas actual del municipio, (Ver anexo 2 (PG - 02)), para llevar a cabo el estudio, y mediante reunión programada con el secretario de hacienda, se llevó a cabo la socialización del estatuto de rentas y la discusión de las dificultades presentadas con el estatuto de rentas actual. (Ver anexo 3 (PG - 03))

Reunión mediante la cual se concluyó lo siguiente:

- Que no se discrimina de manera clara las actividades comerciales, industriales y de servicios del impuesto de industria y comercio, además no se encuentra establecida la retención de industria y comercio y no contempla descuentos por pronto pago.
- No se encuentra leyes o la parte jurídica que sustente la creación, actualización o modificación de los impuestos.
- No están actualizadas las tarifas de algunos tributos.
- La parte jurídica y sancionatoria no es clara y es contradictora.

Además de esto fue indispensable solicitar por escrito el recaudo histórico de los ingresos propios del municipio de los tres últimos años, (2011,2012 y 2013), con el objetivo de analizar el grado de participación que tienen cada uno de los impuestos dentro de los ingresos del municipio, así como lo muestra la siguiente tabla. (Ver anexo 4 (PG - 4)). (Ver anexo 5 (Tabla de Rentas Propias PDF en CD ))

**TABLA No. 1 RESUMEN DE RENTAS PROPIAS DEL MUNICIPIO DE PESCA**

CONCEPTO	PROMEDIO DE INGRESOS ESTIMADOS 2011, 2012 Y 2013		PROMEDIO RECAUDO DE INGRESOS PROPIOS 2011, 2012 Y 2013		Diferencia en pesos	Diferencia en %
	PROMEDIO \$	PROMEDIO %	PROMEDIO \$	PROMEDIO %		
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>						
PREDIAL UNIFICADO	193.824.592	30,5%	203.249.214	28,2%	9.424.622	4,9%
<b>TOTAL IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>193.824.592</b>	<b>30,5%</b>	<b>203.249.214</b>	<b>28,2%</b>	<b>9.424.622</b>	<b>4,9%</b>
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>						
INDUSTRIA Y COMERCIO	130.000.000	20,0%	155.522.848	21,0%	25.522.848	19,6%
AVISOS Y TABLEROS	7.333.333	1,1%	9.537.548	1,3%	2.204.215	30,1%
SOBRETASA GASOLINA	78.333.333	12,4%	70.637.000	9,8%	(7.696.333)	-9,8%
IMPUESTO VEHICULOS AUTOMOTORES	3.333.333	0,5%	4.434.713	0,6%	1.101.380	33,0%
ESPECTACULOS PUBLICOS	-	0,0%	0	0,0%	-	0,0%
IMPUESTO A RIFAS Y JUEGOS DE AZAR	-	0,0%	0	0,0%	-	0,0%
IMP. DE OCUPACION DE VIAS Y ESPACIO PUBLICO	100.000	0,0%	18.890	0,0%	(81.110)	-81,1%
IMP. DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	667.000	0,1%	57.383	0,0%	(609.617)	-91,4%
IMP. DE DEGÜELLO DE GANADO MENOR	133.333	0,0%	15.693	0,0%	(117.640)	-88,2%
IMP. DE EXTRACCIÓN DE ARENA CASCAJO Y PIEDRA	-	0,0%	0	0,0%	-	0,0%
SOBRETASA CORPOBOYACA	-	0,0%	0	0,0%	-	0,0%
REGISTRO DE PATENTES, MARCAS Y HERRETES	-	0,0%	0	0,0%	-	0,0%
GUIAS DE MOVILIZACION DE GANADO	-	0,0%	0	0,0%	-	0,0%
<b>TOTAL IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>219.900.333</b>	<b>34,1%</b>	<b>240.224.076</b>	<b>32,8%</b>	<b>20.323.743</b>	<b>9,2%</b>
<b>TASAS IMPORTES Y DERECHOS</b>						
<b>otros ingresos</b>	4.333.333	0,7%	8.738.352	1,2%	4.405.019	101,7%
ROTURA DE VIAS Y ESPACIO PÚBLICO	133.333	0,0%	22.200	0,0%	(111.133)	-83,4%
PAZ Y SALVO MUNICIPAL	-	0,0%	0	0,0%	-	0,0%

CONCEPTO DE USO DEL SUELO	-	0,0%	0	0,0%	-	0,0%
<b>TOTAL TASAS, IMPORTES Y DERECHOS</b>	<b>4.466.667</b>	<b>0,7%</b>	<b>8.760.552</b>	<b>1,2%</b>	<b>4.293.885</b>	<b>96,1%</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS</b>						
COSO MUNICIPAL	-	0,0%	0	0,0%	-	0,0%
SANCIONES Y MULTAS	1.500.000	0,2%	476.585	0,1%	(1.023.415)	-68,2%
INTERESES POR MORA	-	0,0%	0	0,0%	-	0,0%
APROVECHAMIENTOS, RECARGOS Y REINTEGROS	-	0,0%	0	0,0%	-	0,0%
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1.500.000</b>	<b>0,2%</b>	<b>476.585</b>	<b>0,1%</b>	<b>(1.023.415)</b>	<b>-68,2%</b>
<b>RENTAS CONTRACTUALES</b>						
ARRIENDOS Y ALQUILERES	5.000.000	0,8%	4.591.839	0,6%	(408.161)	-8,2%
INTERVENTORIAS Y EXPLOTACION	-	0,0%	0	0,0%	-	0,0%
<b>TOTAL RENTAS CONTRACTUALES</b>	<b>5.000.000</b>	<b>0,8%</b>	<b>4.591.839</b>	<b>0,6%</b>	<b>(408.161)</b>	<b>-8,2%</b>
<b>RENTAS CON DESTINACION ESPECIFICA</b>						
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD	56.666.667	8,9%	72.276.286	10,2%	15.609.619	27,5%
CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN	-	0,0%	0	0,0%	-	0,0%
GACETA MUNICIPAL	2.333.333	0,4%	8.014.200	1,2%	5.680.867	243,5%
NOMENCLATURA	-	0,0%	0	0,0%	-	0,0%
ESTAMPILLA PROCULTURA	49.000.000	7,8%	51.359.596	7,1%	2.359.596	4,8%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	103.333.333	16,4%	132.273.358	18,4%	28.940.025	28,0%
ALUMBRADO PUBLICO	-	0,0%	0	0,0%	-	0,0%
TASA BOMBERIL	1.083.333	0,2%	1.276.428	0,2%	193.095	17,8%
OTRAS TASAS Y DERECHOS A FAVOR DEL MUNICIPIO	-	0,0%	0	0,0%	-	0,0%
<b>TOTAL RENTAS CON DESTINACION ESPECIFICA</b>	<b>212.416.667</b>	<b>33,7%</b>	<b>265.199.868</b>	<b>37,1%</b>	<b>52.783.202</b>	<b>24,8%</b>
<b>TOTALES</b>	<b>637.108.259</b>		<b>722.502.135</b>	<b>100,0%</b>	<b>85.393.876</b>	<b>58,7%</b>

Fuente: Secretaria de hacienda Pesca - Boyacá



Como lo muestra la tabla 1. Con la información que se recibió por parte de la secretaria de hacienda, se hallaron las diferencias entre los ingresos estimados y los recibidos, una vez determinados estos valores se procedió a conocer con más detenimiento cada uno de los tributos y de igual forma conocer su parte constitucional, después de esto y mediante reunión con el secretario de hacienda (anexo 6 (PG - 05)) se concluyó lo siguiente:

- La venta de servicios públicos hace referencia a los ingresos por facturación del servicio de agua y alcantarillado.
- El impuesto de degüello de ganado menor no percibe ingresos por no estar en funcionamiento el matadero municipal ya que dejó de existir.
- El impuesto de arena cascajo y piedra no recauda ingresos por nueva ley de regalías.
- El ingreso por la movilización del ganado ahora las maneja el Ica.
- Los tres ingresos percibidos en tasas, importes y derechos se recaudan en un concepto creado dentro de los mismos llamado otros ingresos.
- Los ingresos obtenidos por alumbrado público son recaudados directamente por la empresa de energía de Boyacá.
- Por último en rentas con destinación específica en el concepto de otras rentas, tasas y derechos a favor del municipio el recaudo obtenido es llevado al concepto arriendos y alquileres.

Teniendo conocimiento de esto, se procedió a realizar un análisis renta por renta determinando su concepto, normatividad, sus valores históricos presentados y su nivel de participación dentro del presupuesto municipal, como se observa a continuación (Ver tabla 2 – 34), donde se explica con más detenimiento la tabla 1.

**TABLA No 2. IMPUESTOS DIRECTOS**

Análisis impuesto predial

<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>1. PREDIAL UNIFICADO</b>
<b>CONCEPTO</b>	Es una renta de orden municipal, de carácter directo que grava los bienes inmuebles ubicados dentro del territorio del municipio.
<b>NORMATIVIDAD</b>	Autorizado por la ley 44 de 1990; Es el resultado de la fusión de los siguientes gravámenes. El impuesto predial regulado en el estatuto del régimen municipal adoptado por el decreto ley 1333 de 1986 y demás normas complementarias especialmente las leyes 14 de 1983, 55 de 1985, El impuesto de parques y arborización regulado en el código del régimen municipal adoptado por el decreto 1333 de 1986. El impuesto de estratificación socioeconómica creado por la ley 9 de 1989 y la sobretasa del levantamiento catastral que se refieren las leyes 128 de 1941, 50 de 1984 y 9 de 1989.

<b>VALORES HISTORICOS</b>	El impuesto predial unificado presenta en los tres últimos años un promedio histórico de recaudo de \$203.249.214 con un porcentaje de participación sobre el total del presupuesto del 28.16%, teniendo en cuenta que el 15% corresponde a destinación específica para manejo y conservación del medio ambiente, y corresponde en promedio a \$ 30.487.382, el impuesto predial tendría una participación real sobre el total del presupuesto de 24.91%.
<b>ANALISIS</b>	Según el análisis basado en el promedio de recaudo y participación de los tres últimos años, se evidenció que el impuesto predial es la fuente de ingresos propios más importante, debido a su alto porcentaje de participación dentro del total del presupuesto por lo que es fundamental su recaudo, para el desarrollo y sostenimiento del municipio.

**TABLA No 3. IMPUESTOS INDIRECTOS**

Análisis impuesto de industria y comercio

<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>2. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>

<b>CONCEPTO</b>	Es el gravamen establecido sobre las actividades industriales, comerciales y de servicios, a favor de cada uno de los distritos y municipios, donde ellas se desarrollan según la liquidación privada.
<b>NORMATIVIDAD</b>	Autorizado por la Constitución Política de Colombia, ley 43 de 1987, 142 de 1994, 383 de 1997, Ley 56 de 1981, 49 de 1990, 232 de 1995, 962 de 225 y los Decretos 3070 de 1983 y 1333 de 1986.
<b>VALORES HISTORICOS</b>	El impuesto de Industria y Comercio presenta en los tres últimos años un promedio histórico de recaudo de \$ 155.522. 848 con un porcentaje de participación sobre el total del presupuesto de ingresos propios del municipio de 21,04%
<b>ANALISIS</b>	Así como se evidencio la importancia del impuesto predial dentro de los ingresos, se determinó al impuesto de Industria y Comercio como el segundo más representativo dentro de los ingresos del municipio.

**TABLA No 4. Análisis Avisos Y Tableros**

<b>NOMBRE</b>	<b>3. AVISOS Y TABLEROS</b>
<b>CONCEPTO</b>	Se genera por la colocación de avisos, vallas, tableros y emblemas sobre la vía pública o visible desde el espacio público.
<b>NORMATIVIDAD</b>	Está autorizado por la Ley 97 de 1913, 84 de 1915, 14 DE 1983, decreto 1333 de 1986 y la ley 75 de 1983.

<b>VALORES HISTORICOS</b>	El impuesto de Avisos y tableros presenta en los tres últimos años un promedio histórico de recaudo de \$ 9, 537,548 con un porcentaje de participación sobre el total del presupuesto del 1,31%.
<b>ANALISIS</b>	A pesar de que este impuesto no tiene un porcentaje de recaudo significativo dentro del total de los ingresos propios, se pudo observar que tomando el promedio acumulado del recaudo estimado de los tres últimos años (\$7.333.333), con el recaudado de los mismos (\$9.537.548), ingreso un 30,06% más de lo estimado.

**TABLA No 5.** Análisis Sobretasa a la gasolina

<b>NOMBRE</b>	<b>4. SOBRETASA A LA GASOLINA</b>
<b>CONCEPTO</b>	Está constituido por el consumo de gasolina motor extra o corriente nacional o importada dentro del municipio.
<b>NORMATIVIDAD</b>	Autorizada por la ley 488 de 1998, ley 788 de 2002 y decretos que reglamentan la materia.
<b>VALORES HISTORICOS</b>	El impuesto de sobretasa a la gasolina presenta en los tres últimos años un promedio histórico de recaudo de \$70.637.000 con un porcentaje de participación sobre el total de los ingresos propios del 9,82%.

<b>ANALISIS</b>	A diferencia del impuesto de Avisos y tableros que se recaudó por encima de lo estimado, este impuesto presentó un promedio acumulado de recaudo de \$70.637.000 a comparación de lo que se tenía estimado (\$78.333.333), bajando en el nivel de ingresos propios presupuestados en 9,83%.
-----------------	---

**TABLA No 6.** Análisis impuestos de vehículos automotores

<b>NOMBRE</b>	<b>5. IMPUESTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES</b>
<b>NORMATIVIDAD</b>	Fue Creado por el Artículo 138 de la ley 488 de 1998,
<b>VALORES HISTORICOS</b>	El impuesto de Vehiculos automotores, presenta en los tres últimos años un promedio histórico de recaudo de \$4.434.713 con un porcentaje de participación sobre el total de los ingresos propios del 0,62%.
<b>ANALISIS</b>	Al igual que el impuesto de avisos y tableros, el impuesto de vehículos automotores, presento un promedio de recaudo de \$4.434.713 y el promedio de ingresos estimados fue de \$3.333.333, lo que genero un aumento en el recaudo de 33,04%.

**TABLA No 7.** Análisis espectáculos públicos

<b>NOMBRE</b>	<b>6. ESPECTACULOS PUBLICOS</b>
<b>CONCEPTO</b>	Este impuesto se cobra sobre el valor de cada boleta de entrada personal a un espectáculo público de cualquier clase.

<b>NORMATIVIDAD</b>	Autorización legal por: Constitución política de Colombia, Decreto 1558 de 1932, Ley 43 de 1987, Ley 12 de 1932, Decreto 1333 de 1986, Ley 383 de 1997.
<b>VALORES HISTORICOS</b>	El impuesto de Espectáculos públicos según el presupuesto de los ingresos propios entregado de los tres últimos años, no presenta ningún valor estimado de recaudo y de igual forma el ingreso por este fue del 0%.
<b>ANALISIS</b>	Es importante ver que este impuesto no está jugando ningún papel dentro del presupuesto lo que no beneficia en nada al municipio ya que tanto su estimación y recaudo son cero.

**TABLA No 8.** Análisis impuesto a rifas y juegos de azar

<b>NOMBRE</b>	<b>7. IMPUESTOS A RIFAS Y JUEGOS DE AZAR</b>
<b>CONCEPTO</b>	Es generado por las rifas promocionales efectuadas mediante el uso de billetes, como las que no lo utilizan sino que se valen de cualquier otro medio de participación en los sorteos. Los premios pagados a los participantes en todo tipo de rifas generan el impuesto
<b>NORMATIVIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El impuesto sobre tiquetes de apuestas en toda clase de juegos permitidos, establecido en la ley 12 de 1932, la ley 69 de 1946 y demás disposiciones complementarias.</li> <li>- El impuesto sobre rifas apuestas y premios de las mismas a que se refiere la ley 12 de 1932, la ley 69 de 1946 y demás disposiciones complementarias.</li> </ul>

<b>VALORES HISTORICOS</b>	El impuesto de rifas y juegos de azar según el presupuesto de ingresos propios entregado de los tres últimos años, no presenta ningún valor estimado de recaudo y de igual forma el ingreso por este fue del 0%.
<b>ANALISIS</b>	Al igual que el impuesto de espectáculos públicos, el de rifas y juegos de azar, no juega ningún papel dentro de los ingresos propios, lo que no beneficia al municipio, pues no cuenta con un valor estimado ni recaudado en los tres ultimo años.

**TABLA No 9.** Análisis impuesto de Ocupación de vías y espacio público.

<b>NOMBRE</b>	<b>8. IMPUESTO DE OCUPACIÓN DE VIAS Y ESPACIO PUBLICO</b>
<b>CONCEPTO</b>	Este impuesto se genera por la ocupación de andenes y vías con materiales destinados a las obras, así como los campamentos provisionales, no se entiende como el permiso para mantener materiales en la vía pública y los andenes , sino como la ocupación temporal mientras se hace el descargue y se introducen en la obra.
<b>NORMATIVIDAD</b>	Decreto 564 del 2006.
<b>VALORES HISTORICOS</b>	El impuesto de ocupación de vías y espacio público, presenta en los tres últimos años un promedio histórico de recaudo de \$18.890 con un porcentaje de participación sobre el total del presupuesto de ingresos propios del 0.0026%



<b>ANALISIS</b>	En el recaudo de este impuesto se observa con preocupación que de un ingreso estimado para los tres últimos años de \$100.000, ingreso en promedio (\$18.890), con una disminución del recaudo estimado del 81.11%, mostrando disminución en la recolección de este impuesto, sin importar su bajo porcentaje de participación que tiene dentro del presupuesto.
-----------------	--

**TABLA No 10.** Análisis impuesto a la publicidad exterior visual

<b>NOMBRE</b>	<b>9. IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL</b>
<b>CONCEPTO</b>	Se entiende por publicidad visual exterior al medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares visibles desde las vías de uso público bien sea peatonal o vehicular, terrestre, aéreo o acuático.
<b>NORMATIVIDAD</b>	Autorizado por la ley 140 de 1994.
<b>VALORES HISTORICOS</b>	El impuesto a la publicidad exterior visual, presenta en los tres últimos años un promedio histórico de recaudo de \$57.383 con un porcentaje de participación sobre el total de ingresos propios de 0.0079%
<b>ANALISIS</b>	En el recaudo de este impuesto se observa que de un ingreso estimado para los tres últimos años de \$667.000, ingresó en promedio (\$57.383), con una disminución del recaudo estimado del 91.40%, mostrando insuficiencia en la recolección de este impuesto, sin importar al igual que los anteriores, su bajo porcentaje de participación que tiene dentro del presupuesto.

**TABLA No 11.** Análisis impuesto degüello de ganado menor

<b>NOMBRE</b>	<b>10. IMPUESTO DE DEGUELLO DE GANADO MENOR</b>
<b>CONCEPTO</b>	Lo constituye el sacrificio de ganado menor tales como porcinos, ovino y caprino, y demás especies menores.
<b>NOMBRE</b>	Está autorizado por el Artículo 17 numeral 3 de la ley 20 de 1908 y el artículo 226 del decreto 1333 de 1986.
<b>VALORES HISTORICOS</b>	El impuesto de degüello de ganado menor, presenta en los tres últimos años un promedio histórico de recaudo de \$15.693 con un porcentaje de participación sobre el total del presupuesto del 0.0024%
<b>ANALISIS</b>	En el recaudo de este impuesto se determina al igual que los anteriores, que de un ingreso estimado para los tres últimos años de \$133.333, ingrese en promedio (\$15.693), con una disminución del recaudo estimado del 88.23%.

**TABLA No 12.** Análisis impuesto de extracción de arena, cascajo y piedra

<b>NOMBRE</b>	<b>11. IMPUESTO DE EXTRACCION DE ARENA, CASCAJO Y PIEDRA</b>
<b>CONCEPTO</b>	Se causa por la extracción de estos materiales, los lechos de los ríos o de las canteras existentes en el municipio.
<b>NORMATIVIDAD</b>	Está autorizado por la constitución política Art 360, decreto 1333 de 1986, Ley 141 de 1994.

<b>VALORES HISTORICOS</b>	El impuesto de Extracción de arena, cascajo y piedra, no presenta ningún valor estimado de recaudo y de igual forma el ingreso por este fue del 0%.
<b>ANALISIS</b>	Al igual que el impuesto de espectáculos públicos, este no juega ningún papel dentro del presupuesto, lo que no beneficia al municipio, pues no cuenta con un valor estimado ni recaudado en los tres últimos años.

**TABLA No 13. Análisis Sobretasa CORPOBOYACÁ**

<b>NOMBRE</b>	<b>12. SOBRETASA CORPOBOYACÁ</b>
<b>CONCEPTO</b>	Al finalizar cada trimestre, se totaliza el valor de los recaudos obtenidos por el impuesto predial unificado durante el periodo y se gira el porcentaje establecido para la Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible dentro de los 10 días hábiles de la terminación de cada trimestre.
<b>NORMATIVIDAD</b>	El Decreto 1339 de 1994, en desarrollo del Artículo 44 de la Ley 99 de 1993.
<b>VALORES HISTORICOS</b>	El impuesto de Sobretasa CorpoBoyacá, no presenta ningún valor estimado de recaudo y de igual forma el ingreso por este fue del 0%, ya que no genera ingreso para el municipio, pues trimestralmente se consigna a la Corporación autónoma Regional.
<b>ANALISIS</b>	Este impuesto no juega ningún papel dentro de los ingresos propios del municipio, ya que se recauda sobre el impuesto predial y se consigna a CorpoBoyacá.

**TABLA No 14.** Análisis Registro de patentes, marcas y herretes.

<b>NOMBRE</b>	<b>13. REGISTRO DE PATENTES, MARCAS Y HERRETES</b>
<b>CONCEPTO</b>	Lo constituye la diligencia de inscripción de marca, herrete o cifras quemadoras que sirven para identificar semovientes de propiedad de una persona natural, jurídica o sociedad de hecho.
<b>VALORES HISTORICOS</b>	Este impuesto no presenta ningún valor estimado de recaudo y de igual forma el ingreso por este fue del 0%.
<b>ANALISIS</b>	Este impuesto no juega ningún papel dentro del presupuesto, lo que no beneficia al municipio, pues no cuenta con un valor estimado ni recaudado en los tres últimos años.

**TABLA No 15.** Análisis Guías de movilización de ganado.

<b>NOMBRE</b>	<b>14. GUIAS DE MOVILIZACION DE GANADO</b>
<b>CONCEPTO</b>	Lo constituye la movilización y transporte de ganado.
<b>VALORES HISTORICOS</b>	Este impuesto no presenta ningún valor estimado de recaudo y de igual forma el ingreso por este durante los tres últimos años fue del 0%.
<b>ANALISIS</b>	Este impuesto no está jugando ningún papel dentro de los ingresos propios del municipio, y no cuenta con un valor estimado ni recaudado en los tres ultimo años.

**TABLA No 16.** TASAS, IMPORTES Y DERECHOS

Análisis Guías de movilización de ganado.

TASAS IMPORTES Y DERECHOS	
<b>NOMBRE</b>	<b>15. OTROS INGRESOS</b>
<b>VALORES HISTORICOS</b>	Este concepto presenta un promedio histórico de recaudo en los tres últimos años de \$8.760.552 pesos; indicando una participación sobre el total de ingresos propios del municipio de 1,13%.
<b>ANALISIS</b>	Dentro de otros ingresos manejan los conceptos de rotura de vías y espacio público, paz y salvo municipal y concepto de uso de suelo; este concepto presenta un promedio histórico de recaudo de \$8.760.552 pesos contra un promedio de ingresos estimados de \$4.666.667 pesos, lo que evidencia un crecimiento del 96,13% representando \$4.293.885 pesos de ingresos; por otro lado teniendo en cuenta que dentro de este concepto se encuentran tres más, obtiene unos ingresos poco representativos y mínimos.

**TABLA No 17.** Análisis Rotura de vías y espacio público.

<b>NOMBRE</b>	<b>16. ROTURA DE VIAS Y ESPACIO PÚBLICO</b>
---------------	---

<b>CONCEPTO</b>	Es el valor que se cancela por derecho a romper las vías o espacio público con el fin de instalar redes primarias y secundarias de servicios públicos.
<b>VALORES HISTORICOS</b>	La rotura de vías y espacio público no presenta estimación al igual que no se recaudó ingresos para el municipio.
<b>ANALISIS</b>	Como el valor recaudado por este concepto se ingresa en otros ingresos, la rotura de vías y espacio público permanece en cero, además la tarifa es muy baja e insuficiente.

**TABLA No 18.** Análisis Paz y salvo municipal.

<b>NOMBRE</b>	<b>17. PAZ Y SALVO MUNICIPAL</b>
<b>CONCEPTO</b>	Es la certificación que se solicita a la administración de impuestos que autentica estar en paz y salvo por todo concepto con el municipio.
<b>VALORES HISTORICOS</b>	El paz y salvo municipal no presenta ingresos dentro de los tres últimos años por lo que no obtiene ninguna participación dentro del total de los ingresos propios del municipio.
<b>ANALISIS</b>	Este concepto no presenta ingresos debido a que el recaudo lo llevan por otros ingresos, si se continúa clasificando de esta manera este importe no generara ningún beneficio presupuestal para el municipio.

**TABLA No 19.** Análisis Concepto de uso del suelo.

<b>NOMBRE</b>	<b>18. CONCEPTO DE USO DEL SUELO</b>
<b>CONCEPTO</b>	De acuerdo con la definición contenida en el numeral 3 del artículo 51 del Decreto Nacional 1469 de 2010, se trata de un “dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen”.
<b>VALORES HISTORICOS</b>	El concepto de uso del suelo dentro de los tres últimos años no presenta ingresos por lo que su participación en el total de ingresos propios del

	municipio es cero.
<b>ANALISIS</b>	Igual que en el paz y salvo municipal el recaudo de este concepto es clasificado y llevado por otros ingresos, y no está generando ingreso al municipio.

**TABLA No 20. INGRESOS  
CORRIENTES NO  
TRIBUTARIOS**

Análisis Coso Municipal

<b>INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>19. COSO MUNICIPAL</b>
<b>CONCEPTO</b>	Es el lugar a donde deben ser llevados los semovientes que se encuentren en la vía pública o en predios ajenos
<b>VALORES HISTORICOS</b>	El coso municipal generó en promedio dentro de los tres últimos años un recaudo de cero pesos lo que hace nula su participación dentro de los ingresos propios del municipio.
<b>ANALISIS</b>	Al no evidenciar la generación de entradas de dinero, el coso municipal no juega ningún papel dentro de los ingresos propios del municipio, lo que demuestra la nulidad de recursos estimados y recaudados.

**TABLA No 21. Análisis Sanciones y multas**

<b>NOMBRE</b>	<b>20.SANCIONES Y MULTAS</b>
<b>CONCEPTO</b>	Corresponde a las sumas de dinero que el municipio recauda de los contribuyentes y ciudadanos que incurren en hechos condenables con sanciones pecuniarias y/o multas.



<b>VALORES HISTORICOS</b>	Las sanciones y multas presentan un recaudo promedio de los años 2011, 2012 y 2013 de \$476.585 pesos, que significa una participación dentro de los ingresos propios del municipio del 0,06%.
<b>ANALISIS</b>	Los ingresos recaudados por este concepto presentan un valor de \$476.585 y el estimado de \$1.500.000, es aquí donde se evidencia un déficit dentro de los programados a recaudar en un 68,23%.

**TABLA No 22.** Análisis Intereses por mora

<b>NOMBRE</b>	<b>21. INTERESES POR MORA</b>
<b>CONCEPTO</b>	Corresponde a las sumas de dinero que el municipio recauda de los contribuyentes que no pagan oportunamente sus obligaciones para con el fisco.
<b>VALORES HISTORICOS</b>	Los intereses por mora no presentan recaudo dentro de los tres últimos años, por lo que la participación dentro de los ingresos propios del municipio es nula.
<b>ANALISIS</b>	La razón por la que se encuentre su recaudo y valor estimado en cero, es porque estos intereses se llevan a cada uno de los conceptos que generan recursos propios del municipio y que contemplan este concepto.

**TABLA No 23.** Análisis Aprovechamientos, recargos y reintegros

<b>22. APROVECHAMIENTOS, RECARGOS Y REINTEGROS</b>	
<b>NOMBRE</b>	
<b>CONCEPTO</b>	Corresponde a los recaudos de dinero por conceptos diferentes a los tratados anteriormente, pudiendo ser el caso de venta de chatarra como maquinaria obsoleta, sobrantes, etc.
<b>VALORES HISTORICOS</b>	En este concepto el estimado promedio de los años 2011, 2012 y 2013 es de cero por lo que no se recaudó ningún ingreso.
<b>ANALISIS</b>	Al no generar ingresos este concepto no juega papel fundamental dentro de los ingresos propios del municipio.

**TABLA No 24.** RENTAS CONTRACTALES

Análisis Aprovechamientos, recargos y reintegros

<b>RENTAS CONTRACTUALES</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>23. ARRIENDOS Y ALQUILERES</b>
<b>CONCEPTO</b>	Este ingreso proviene de los contratos de arrendamientos de bienes inmuebles (locales, oficinas, lotes etc.) o de alquiler de maquinaria de

	propiedad del Municipio.
<b>VALORES HISTORICOS</b>	En este concepto obtenemos un recaudo promedio de los años 2011, 2012 y 2013 de \$ 4.591.839 pesos que representa el 0,58% de participación del total de ingresos propios del municipio.
<b>ANALISIS</b>	Se observa que el recaudo por este concepto en los tres últimos años es de \$4.591.839 y el estimado es de \$5.000.000, lo que evidencia una disminución de dinero de (\$408.161) pesos de tal manera que se presenta un déficit en un 8, 16% por arriendos y alquileres.

**TABLA No 25.** Análisis interventorías y explotación.

<b>NOMBRE</b>	<b>24. INTERVENTORIAS Y EXPLOTACION</b>
<b>CONCEPTO</b>	Este ingreso proviene de los contratos por inspección, control y/o vigilancia que el municipio deba realizar por obras nacionales y también por explotaciones que el municipio permita de acuerdo con la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias,

<b>VALORES HISTORICOS</b>	En los tres últimos años no se presenta ningún recaudo estimado al igual que no se generan ingresos por este concepto.
<b>ANALISIS</b>	No se evidencia la importancia de esta renta por no generar ingresos para el municipio, es por eso que no se encuentra un estimado dentro de los tres últimos años.

### **TABLA No 26. RENTAS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA**

Análisis rentas contribución especial de seguridad.

<b>RENTAS CON DESTINACION ESPECÍFICA</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>25. CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD</b>
<b>CONCEPTO</b>	Se aplica sobre los contratos de obra pública. Es la contribución que se aplica sobre los contratos de obra pública para la construcción y mantenimiento de vías. La contribución debe ser descontada del valor de cada cuenta que se cancele al contratista.
<b>NORMATIVIDAD</b>	Establecida en la Ley 418 DE 1997, 1106 de 2006, 548 de 1999. Ley 782 de 2002 y decreto 2093 de 2003.
<b>VALORES HISTORICOS</b>	El recaudo de esta renta en los últimos tres años corresponde a \$72.276.286 pesos que representa dentro del total de los ingresos propios del municipio el 9,49%.

<b>ANALISIS</b>	Se percibe la importancia de esta renta dentro del total de ingresos del municipio, al mismo tiempo se evidencia que se estimaron el promedio en los tres últimos años \$56.666.667 pesos y se recaudaron \$72.276.286 pesos por lo que se obtuvo un crecimiento del 27,55%, que significo en promedio \$15.609.619 pesos de ingresos para el municipio.
-----------------	--

**TABLA No 27.** Análisis contribución por valorización.

<b>NOMBRE</b>	<b>26. CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN</b>
<b>CONCEPTO</b>	Es un gravamen de carácter real directo que se emplea para recuperar el costo de la construcción de obras públicas adelantadas en el municipio. Se impone a los predios que se benefician de estas obras.
<b>NORMATIVIDAD</b>	La Contribución de Valorización Municipal está autorizada por el artículo 3° de la Ley 25 de 1921 y los artículos 234 y 335 del Decreto 1333 de 1986.
<b>VALORES HISTORICOS</b>	Esta contribución no percibe recaudos por lo que no se realizan estimaciones.
<b>ANALISIS</b>	En el municipio no se realizan actualizaciones en valorización de predios, por tal motivo no se genera ingresos por este concepto.

**TABLA No 28.** Análisis Gaceta Municipal.

NOMBRE	27. GACETA MUNICIPAL
CONCEPTO	Crease la Gaceta Municipal de PESCA como un órgano oficial de publicidad de los actos administrativos de carácter general y de los contratos que expida o celebre la Alcaldía, la Personería y las entidades descentralizadas del municipio, así como, los demás documentos que conforme a la Ley, las Ordenanzas o los Acuerdos municipales, deban publicarse.
VALORES HISTORICOS	La gaceta municipal percibió un ingreso en el año 2011 de \$24.042.600 pesos representando el 3.35% de los ingresos propios recibidos en ese año.
ANALISIS	Esta renta solo presenta un ingreso en el año 2011, en el 2012 y 2013 no se evidencia ingreso por que el recaudo por este concepto fue eliminado por el decreto 019 de 2012.

**TABLA No 29.** Análisis Nomenclatura.

NOMBRE	28. NOMENCLATURA
CONCEPTO	Es la certificación que se expide a solicitud del interesado sobre la nomenclatura oficial existente en determinado predio.

<b>VALORES HISTORICOS</b>	La nomenclatura no presenta estimaciones de manera que demuestra una nulidad en la obtención de ingresos en los tres últimos años.
<b>ANALISIS</b>	En el municipio no se cobra por nomenclatura razón por la cual no se perciben ingresos en este concepto.

**TABLA No 30.** Análisis Estampilla pro - cultura.

<b>NOMBRE</b>	<b>29. ESTAMPILLA PROCULTURA</b>
<b>CONCEPTO</b>	Se autoriza al señor alcalde municipal para la emisión de la Estampilla como recursos para el fondo cuenta pro-cultura.
<b>NORMATIVIDAD</b>	Autorizado por la ley 397 de 1997 y 666 de 2001
<b>VALORES HISTORICOS</b>	Esta estampilla presenta un promedio recaudado en los años 2011, 2012 y 2013 de \$ 51.359.596, representando la participación dentro de los ingresos propios del municipio del 6,62%.
<b>ANALISIS</b>	La estampilla pro-cultura presenta una estimación de recaudo en promedio de los tres últimos años de \$49.000.000 pesos y se recaudó en promedio \$51.359.596 pesos, mostrando un aumento del 4,82% generando mejor cobertura y disponibilidad para la cuenta pro-cultura.

**TABLA No 31.** Análisis Estampilla pro – Adulto mayor.

<b>NOMBRE</b>	<b>30. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR</b>
<b>NORMATTIVIDAD</b>	Autorizada por la ley 687 de 2001
<b>VALORES HISTORICOS</b>	Esta estampilla muestra un recaudo promedio en los años 2011, 2012 y 2013 de \$132.273.358 pesos que representa la participación del total dentro de los ingresos propios del municipio del 17,05%
<b>ANALISIS</b>	Esta renta juega un papel fundamental en los ingresos propios del municipio, pues representa el 17,05% del total de los mismos; por otro lado se estimó en promedio obtener \$103.333.333 pesos y se recaudaron un promedio de \$132.273.358 pesos lo que evidencia un 28,01% aumentando los ingresos en \$28.940.025 pesos.

**TABLA No 32.** Análisis Alumbrado público.

<b>NOMBRE</b>	<b>31. ALUMBRADO PÚBLICO</b>
---------------	------------------------------



<b>CONCEPTO</b>	El Artículo 1 de la Resolución 43 de 1995 define el servicio de alumbrado público, así: "Es el servicio público consistente en la iluminación de las vías públicas, parques públicos, y demás espacios de libre circulación que no se encuentren a cargo de ninguna persona natural o jurídica de derecho privado o público, diferente del municipio, con el objeto de proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades tanto vehiculares como peatonales"
<b>NORMATIVIDAD</b>	Autorizado por la ley 97 de 1913 y 84 de 1915
<b>VALORES HISTORICOS</b>	Representa un promedio de \$0 pesos, por lo que tiene participación porcentual del 0% en los ingresos propios del municipio.
<b>ANALISIS</b>	El hecho que no se registre un ingreso es debido a que el recaudo lo realiza propiamente la empresa de energía de Boyacá por convenio entre las partes.

**TABLA No 33.** Análisis Tasa bomberil.

<b>NOMBRE</b>	<b>32. TASA BOMBERIL</b>
---------------	--------------------------

<b>CONCEPTO</b>	Tasa municipal con destino al financiamiento de la actividad bomberil en el municipio
<b>NORMATIVIDAD</b>	Autorizada por la ley 322 de 1996
<b>VALORES HISTORICOS</b>	La tasa bomberil en los años 2011, 2012 y 2013 presenta un ingreso para el municipio en promedio de \$1.276.428 pesos que representa aproximadamente el 0,16% de los ingresos propios del municipio
<b>ANALISIS</b>	Esta tasa no es de gran relevancia en los ingresos propios del municipio de pesca puesto que no alcanza a representar el 1% del total recaudado. Por otro lado el 100% de este recaudo debe destinarse para dicha actividad y evidencia un crecimiento en esta renta del 17,82%.

**TABLA No 34.** Análisis Otras tasas y derechos a favor del municipio.

<b>NOMBRE</b>	<b>33. OTRAS TASAS Y DERECHOS A FAVOR DEL MUNICIPIO</b>
<b>CONCEPTO</b>	Es el cobro y el recaudo del impuesto de industria y comercio por el uso

	de la plaza de ferias, la plaza de mercado y puestos para la venta al detal.
<b>VALORES HISTORICOS</b>	Este concepto no evidencia estimaciones por tal razón no se registran recaudo en los tres últimos años.
<b>ANALISIS</b>	No se presenta recaudo por que los ingresos de este importe se ingresan en la renta contractual de arriendos y alquileres.

## **7. MODIFICACIONES REALIZADA AL ACUERDO 027 DE 2009**

Luego de analizar y estudiar el actual estatuto de rentas del municipio de pesca y posterior a las reuniones realizadas con el señor alcalde Doctor Carlos Arturo Ramírez, Secretario de Hacienda pública Ingeniero Rubén Darío Martínez y el secretario de planeación arquitecto José Vicente Calixto; en las que se recomendaron, cambios, omisiones e inclusiones sobre artículos referente al recaudo de las rentas del municipio. (Ver anexo 7 (PG - 05)) se estableció lo siguiente:

### **7.1. IMPUESTOS DIRECTOS.**

Impuesto predial unificado. Teniendo en cuenta que no se va a realizar la actualización catastral del municipio bajo la administración actual se consideró que las tarifas del impuesto predial deben ser modificadas de manera ascendente y basadas en la realidad económica del municipio y se complementó la clasificación de cada uno de los predios.

### **7.2. IMPUESTOS INDIRECTOS.**

➤ Impuesto de industria y comercio. En lo referente a este impuesto, se concluyó que es de vital importancia para el manejo de los recursos del municipio establecer el recaudo anticipado, que facilitara el cobro y el manejo ágil y eficiente de los recursos; De igual forma, hay que tener en cuenta que los incentivos por pronto pago, traen beneficios tanto para el ente recaudador como para el contribuyente agilizando y motivando desembolso del

impuesto. Por otro lado, se modificaron las tarifas ajustadas a la normatividad actual, se complementó y ordeno la clasificación de los ítems de las actividades comerciales, industriales, financieras y de servicios; por último, se estableció el cobro del registro y matrícula de los contribuyentes.

- Impuesto de circulación y tránsito. En el actual estatuto está incluido el impuesto de vehículos automotores perteneciente a un rubro departamental, y no está presente el recaudo municipal, correspondiente al gravamen de circulación y tránsito; es importante tomar las medidas necesarias para incluir este pago y cumplir con la función de recaudo de la secretaria de hacienda.
- Impuesto de degüello de ganado menor. Este se omitió, ya que en el municipio se cerró el matadero o frigorífico, por tanto cesa el recaudo por este concepto.
- El impuesto de extracción de cascajo, arena y piedra se eliminó, pues con la ley de regalías esos ingresos son captados directamente por la nación y no hacen parte de los ingresos propios del municipio.
- En cuanto a la sobretasa de las Corporaciones Autónomas Regionales, con destino a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables que son pagadas a CORPOBOYACÁ, se estableció la tarifa amparada bajo El Decreto 1339 de 1994, en desarrollo del Artículo 44 de la Ley 99 de 1993, ya que en el actual estatuto está mal plasmada.

### **7.3. TASAS IMPORTES Y DERECHOS**

En la rotura de vías y espacio público, se modificó ascendentemente las tarifas, buscando que los costos de reparación que son asumidos por el municipio, sean equitativos con el recaudo de estas.

### **7.4. RENTAS CONTRACTUALES**

Se establecieron reglamentar y recaudar el cobro por las licencias urbanísticas que no se encontraban dentro del acuerdo 027 de 2009.

## **7.5. RENTAS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA**

En primer lugar el cobro por nomenclatura paso a ser un recaudo de rentas contractuales dentro de las licencias urbanísticas. Por otro lado los ingresos por gaceta municipal, por alumbrado público y por otras tasas y derechos a favor del municipio son eliminados por las razones expuestas en los hallazgos. (Ver anexo 7 (PG - 05)).

Además de lo anterior se eliminó del estatuto el capítulo IV referente a las participaciones del municipio y se le otorgo potestad al secretario de hacienda para crear y publicar el calendario tributario para el año fiscal.

Por otro lado, se profundizó, actualizó y fundamentó el procedimiento tributario y la parte sancionatoria de acuerdo con la actual legislación; las anteriores son las modificaciones realizadas de fondo, los siguientes cambios corresponden a la forma del estatuto:

Se organizó el libro de tal forma, la su lectura no fuera tediosa y los componentes fueran fáciles de ubicar

Lo anterior hace referencia a los cambios realizados y presentados en la propuesta de ajuste del estatuto de rentas del municipio de Pesca-Boyacá. (Ver anexo 10. Medio magnético).

## **8. ANÁLISIS DEL CRECIMIENTO DE INGRESOS OBTENIDOS CON LA PROPUESTA.**

Al ajustar el acuerdo 027 de 2009, se presentaron algunos beneficios aumentando los ingresos principalmente sobre el recaudo correspondiente a los impuestos predial e industria y comercio principalmente, al lado del cobro que se incorporó por licencias urbanísticas, que ayudaran en el proceso de adquisición y recuperación de ingresos propios del municipio para subsanar las necesidades en materia fiscal y jurídicas que existen en este momento en pesca por los motivos expuestos en el problema del presente proyecto.

Después de realizado el análisis de las rentas y terminados los ajustes y actualizaciones, se procedió a realizar una proyección de los cambios más significativos que traería consigo la propuesta del estatuto.

Fue necesario solicitar la colaboración del Sr alcalde, con datos muy importantes para impuesto predial, impuesto de Industria y comercio y las Licencias urbanísticas.

### **8.1. IMPUESTO PREDIAL**

Las siguientes tablas y análisis del impuesto predial se realizaron teniendo en cuenta que “del total de los predios gravados, solo un 72,6%, realizan el pago efectivo del impuesto”.

La tabla 35 muestra cada una de las categorías por la cuales se recaudan ingresos fiscales pertenecientes al impuesto predial.

En primer lugar se encuentra la actividad, seguida por la participación de cada una sobre el total de los ingresos recaudados, seguidamente se encuentra el valor obtenido en pesos, el valor del impuesto que se espera recaudar con la propuesta, seguida por el aumento o disminución en pesos, que se genera entre el estatuto actual y la propuesta lo que permite determinar el porcentaje de participación estimado.



**TABLA No. 35** Análisis de participación e ingresos obtenidos con el acuerdo 027 de 2009 VS Propuesta de ajuste de estatuto de rentas del municipio de Pesca-Boyacá.

CLASIFICACIÓN DE LOS PREDIOS	% DE PARTICIPACION / TOTAL RECAUDO DEL IMPUESTO	INGRESO DEL IMPUESTO ESTATUTO ACTUAL	INGRESO DEL IMPUESTO S/N PROPUESTA	AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL IMPUESTO	% DE PARTICIPACION / TOTAL RECAUDO DEL IMPUESTO
<b>URBANOS</b>					
INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	9,92%	19.221.249	25.979.688	6.758.439	8,38%
INMUEBLES VINCULADOS AL SECTOR COMERCIAL DE SERVICIOS U OFICINAS	0,85%	1.653.441	2.287.260	633.819	0,74%
INMUEBLES VINCULADOS AL SECTOR INDUSTRIAL	0,00%	0	0	0	0,00%
INMUEBLES VINCULADOS AL SECTOR COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL ESTADO	0,00%	0	0	0	0,00%
INMUEBLES VINCULADOS AL SECTOR EDUCATIVO- CULTURAL	0,00%	0	0	0	0,00%
INMUEBLES VINCULADOS AL TURISMO, LA RECREACION Y LOS SERVICION HOTELEROS	0,02%	91.336	146.138	54.802	0,05%
INMUEBLES VINCULADOS AL SECTOR SALUD	0,00%	0	0	0	0,00%
INMUEBLES QUE AMENACEN RUINA	0,04%	82.672	99.206	16.534	0,03%
<b>URBANOS MIXTOS</b>					
INMUEBLES DESTINADOS AL SECTOR ( RESIDENCIAL- FINANCIERO)	0,02%	171.336	257.004	85.668	0,08%
INMUEBLES VINCULADOS AL SECTOR (RESIDENCIAL- COMERCIAL U OFICINAS)	0,98%	1.721.457	257.004	1.377.165	0,08%
INMUEBLES MIXTOS Y NO CLASIFICADOS	0,00%	0	0	0	0,00%
PREDIOS URBANIZADOS NO EDIFICADOS Y URBANIZADOS NO URBANIZADOS	1,28%	2.480.161	6.448.419	3.968.258	2,08%
<b>SUB TOTAL PREDIOS URBANOS</b>	<b>13,12%</b>	<b>25.421.652</b>	<b>35.474.719</b>	<b>12.894.685</b>	<b>11,44%</b>
<b>RURALES</b>					
PREDIOS DESTINADOS PARA VIVIENDA Y LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA	84,18%	162.370.376	259.792.602	97.422.226	83,80%
PREDIOS DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS	2,09%	550.930	734.573	183.643	0,24%
PREDIOS DESTINADOS A EXPLOTACIÓN DE MINERALES Y MATERIALES DE CONSTRUCCION	0,41%	4.285.384	11.427.692	7.142.307	3,69%
PREDIOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA	0,17%	613.578	1.636.208	1.022.630	0,53%
PREDIOS RURALES DESTINADOS AL TURISMO, LA RECREACION Y LOS SERVICIOS HOTELEROS	0,02%	241.336	321.781	80.445	0,10%
PREDIOS VINCULADOS AL SECTOR EDUCATIVO	0,02%	341.336	625.783	284.447	0,20%
PREDIOS MIXTOS DESTINADOS PARA VIVIENDA JUNTO CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL O DE SERVICIOS	0,00%	0	0	0	0,00%
<b>SUB TOTAL PREDIOS RURALES</b>	<b>86,88%</b>	<b>168.402.940</b>	<b>274.538.639</b>	<b>106.135.698</b>	<b>88,56%</b>
<b>TOTAL PREDIOS MUNICIPIO DE PESCA</b>	<b>100,00%</b>	<b>193.824.592</b>	<b>310.013.357</b>	<b>119.030.384</b>	<b>100%</b>

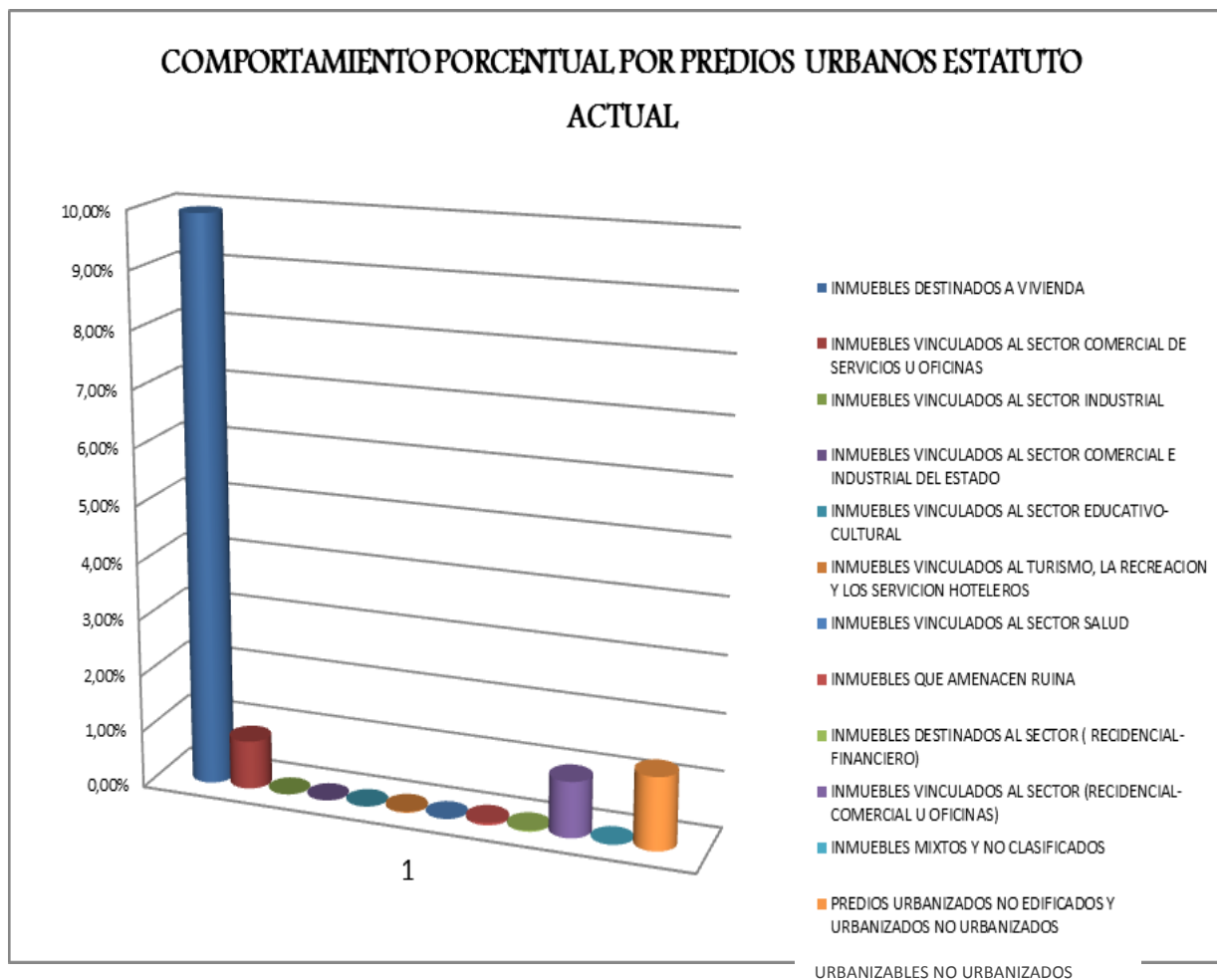
Fuente: Autores

Basado en: Tabla No 1

A continuación se muestra gráficamente y se explicará los comportamientos obtenidos del análisis de la anterior tabla.

### **8.1.1. IMPUESTO PREDIAL PARA PREDIOS VINCULADOS EN EL SECTOR URBANO**

**GRAFICA No 3.** Comportamiento porcentual por predios urbanos estatuto actual.

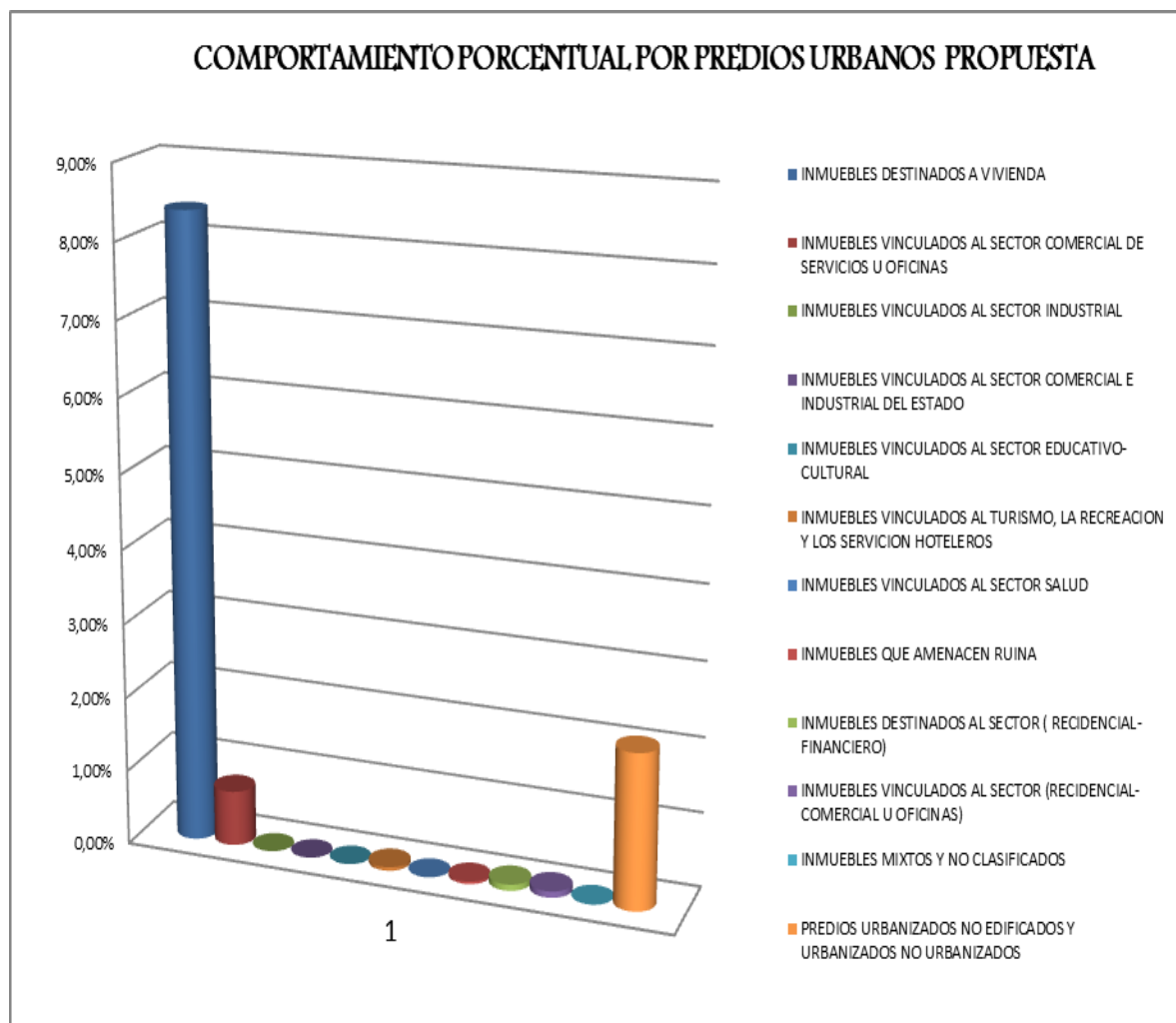


Fuente: Autores

Como se puede observar en la tabla No 35. y en la gráfica No 3 los predios que dominan el recaudo corresponden a los inmuebles urbanos destinados a vivienda, seguidos por los predios urbanizados no propios del municipio corresponden al 9,92% y 1,28% respectivamente siendo en el sector urbano los más significativos. Por otro lado, los

demás conceptos no superan el 1% y algunos de estos permanecen en cero como se pueden observar en la tabla y grafica mencionada. La participación porcentual de los predios urbanos corresponde al 13, 12% del 100% de los ingresos por impuesto predial.

**GRAFICA No 4.** Comportamiento porcentual por predios urbanos de propuesta.

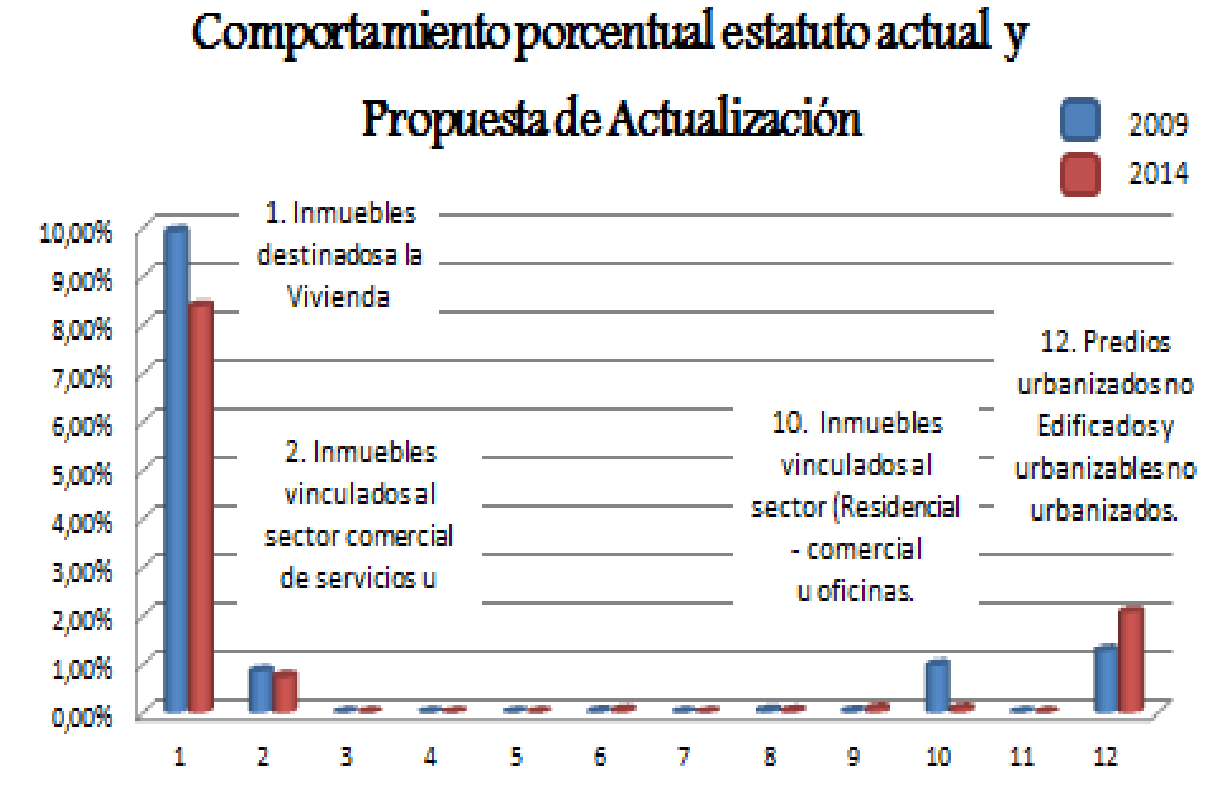


Fuente: Autores

En la gráfica anterior y la tabla No 35, observamos que los ingresos más relevantes corresponden al de inmuebles destinados a vivienda y predios urbanizados no edificados y urbanizados no urbanizados con un 8,38 y 2,08%

respectivamente. Podemos verificar que los demás inmuebles no superan el 1% de participación del total del recaudo. La participación porcentual de los predios urbanos de la propuesta corresponde al 11,44%.

**GRAFICA No. 5.** Comportamiento porcentual estatuto actual y propuesta de actualización del estatuto de rentas actual.



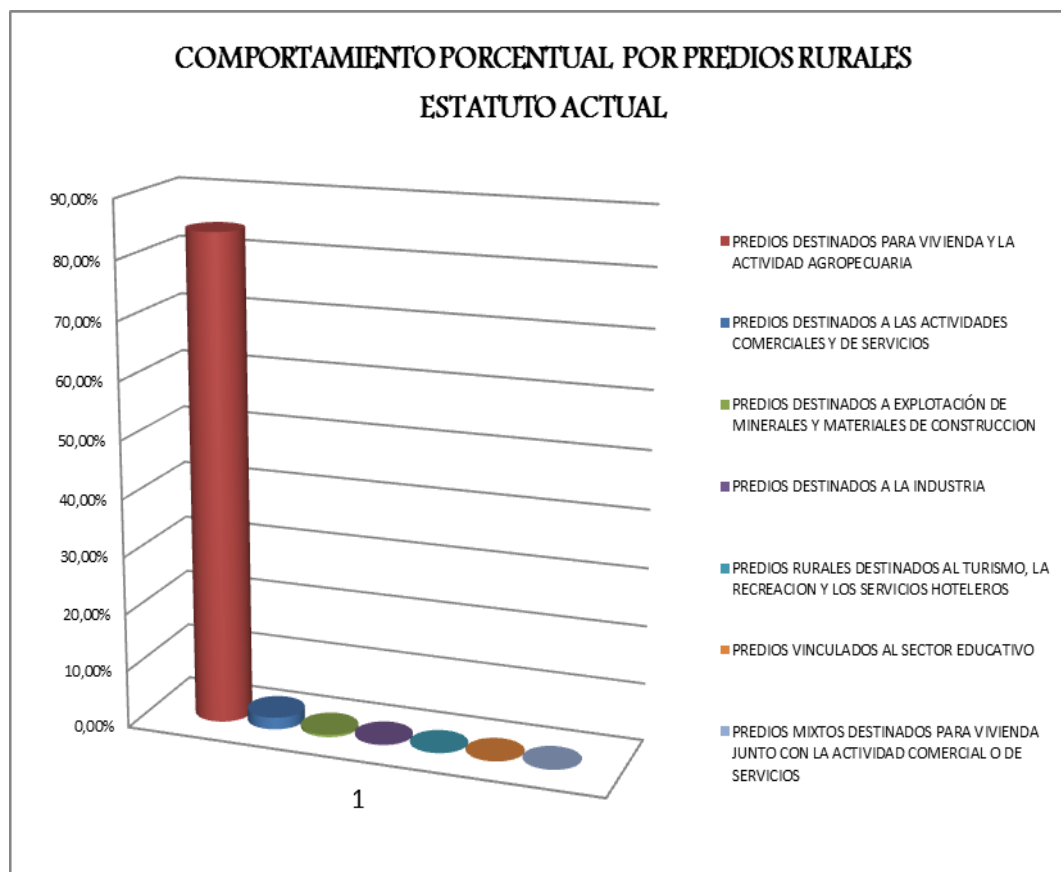
Fuente: Autores

Comportamiento porcentual Estatuto actual y Propuesta de actualización: Teniendo en cuenta las gráficas No 5 y la tabla No 35, se puede concluir que en el sector urbano aumentaron los recursos para los predios que recaudaban ingresos, más el comportamiento disminuyó del 13.13% al 11,44% de la participación total de ingresos por el impuesto predial.

#### **8.1.2. IMPUESTO PREDIAL PARA PREDIOS VINCULADOS EN EL SECTOR RURAL**

**GRAFICA No 6.** Comportamiento porcentual por predios rurales estatuto actual del Municipio de Pesca.





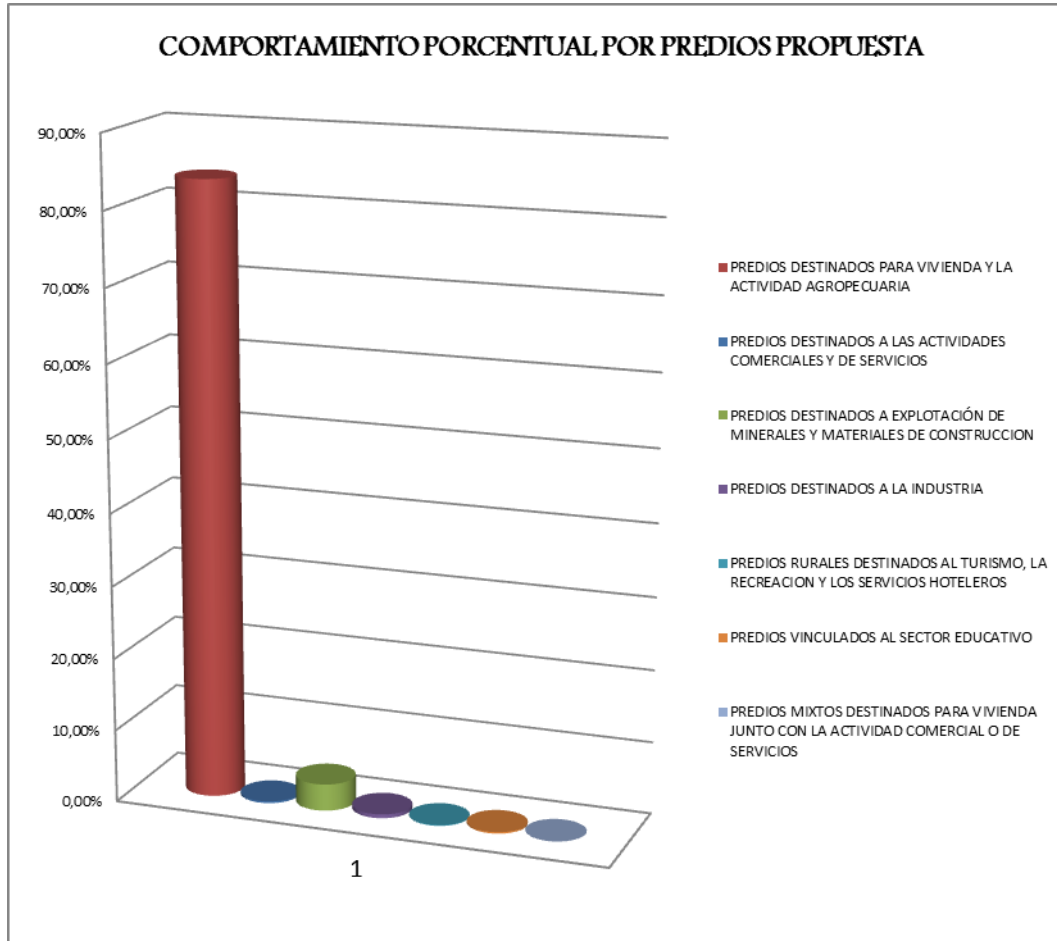
**Fuente:** Autores

Se puede evidenciar en la tabla No 35 que la mayor parte de los predios del municipio se encuentran en el perímetro rural permitiéndonos asegurar que la mayor participación dentro de este impuesto en recaudo se encuentra en el campo.

Como se puede observar en la tabla No 35 y en la gráfica 6 los predios rurales de más importancia en el recaudo corresponde a los predios destinados para vivienda y la actividad agropecuaria, seguidos por la actividad comercial

y de servicios, los destinados a la explotación de minerales y materiales de construcción y los que pertenecen a las actividades industriales; con participación dentro los ingresos totales por impuesto predial del 84,18 %; 2,09%; 0,41% y 0,17% respectivamente. Los demás predios se encuentran por debajo del 0% en participación.

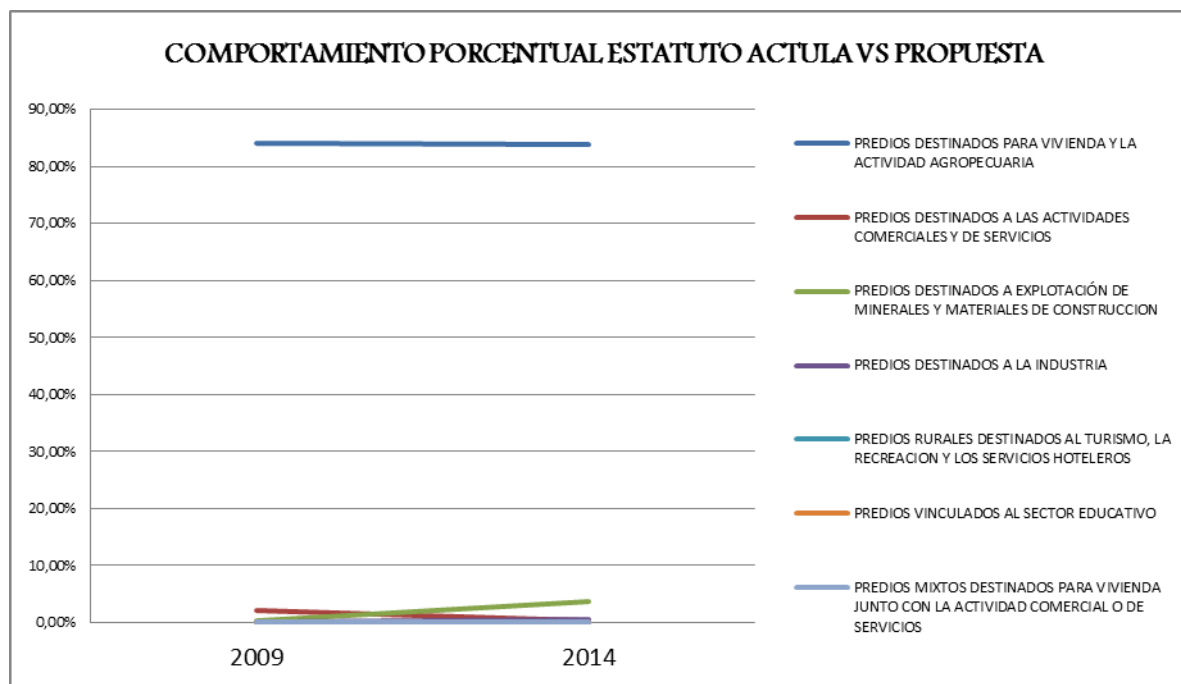
**GRAFICA No 7.** Comportamiento porcentual por predios propuesta de Actualización estatuto actual.



**Fuente:** Autores

Los predios rurales para vivienda y la actividad agropecuaria representan la participación más significativa, sobre el total de los ingresos del impuesto predial y en segundo lugar los destinados a la explotación de minerales y materiales de construcción, seguido por los predios pertenecientes a la industria y los de actividades comerciales y de servicios, esto con participaciones de 83,80%; 3,69%; 0,53% y 0,24%, respectivamente, los demás se encuentran por debajo del 0,11%.

**GRAFICA No 8.** Comportamiento porcentual estatuto actual y propuesta de actualización.



**Fuente:** Autores

Los ingresos del impuesto predial pertenecientes al sector rural son los más significativos en el estatuto actual representan el 86,88% y de igual forma en la propuesta de actualización con el 88,56%.

### **ANALISIS GENERAL.**

Al realizar la actualización en las tarifas del impuesto predial, se evidencia un aumento de recursos aproximado de \$106.135.698 por este impuesto. Ver tabla No 35.

Las modificaciones representativas se realizaron en el sector rural en los predios destinados a la explotación de minerales y materiales de construcción, junto con los que maneja la industria; que al aumentar la tarifa al 16% fueron los de mayor crecimiento.

## 8.2. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Las siguientes tablas y análisis del impuesto de Industria y Comercio, se realizaron teniendo en cuenta que del total de los contribuyentes solo un 87,3%, realizan el pago efectivo del impuesto.

Para realizar una proyección de los recaudos que se lograrían, una vez realizada la actualización del estatuto de rentas actual, en lo que al impuesto de Industria y Comercio se refiere, fue necesario solicitar al secretario de Hacienda datos tales como: Número de declarantes, establecimiento de comercio de cada uno y el valor de impuesto que pagaron en el año inmediatamente anterior, para así determinar el porcentaje de participación de cada actividad económica sobre el total de los ingresos recaudados por este impuesto y así también poder observar si los cambios traen beneficios o desventajas determinando aumentos y disminuciones sobre el recaudo. (Ver Anexo 8 (Tabla de contribuyentes Impuesto Industria Y comercio)).

En la tabla No 36, se puede observar el número de declarantes y el valor recaudado por actividad con su correspondiente participación sobre el total recaudado, (ver anexo 8), se tuvo en cuenta las tarifas aplicadas y se realizó una comparación con las tasas actualizadas, donde se estableció la variación en pesos y porcentualmente, ilustrando los cambios significativos que trajo consigo la actualización.

**TABLA No 36.** Comportamiento por actividades Impuesto de industria y Comercio.

ACTIVIDAD	CANTIDAD DECLARANTES	% PARTICIP. ACTUAL	VALOR RECAUDO ACTUAL	PROPUEST A RECAUDO	VARIACIÓN ACTUAL Y PROPUEST A	% DE PARTICIP. PROPUESTA
-----------	----------------------	--------------------	----------------------	--------------------	-------------------------------	--------------------------

ACTIVIDAD COMERCIAL	41	4,5%	5.850.000	6.323.833	473.833	4,3%
ACTIVIDAD FINANCIERA	2	23,0%	29.900.000	29.900.000	-	20,3%
ACTIVIDAD INDUSTRIAL	5	55,5%	72.150.000	84.175.000	12.025.000	57,3%
ACTIVIDAD DE SERVICIOS	30	17,0%	22.100.000	26.620.307	4.520.307	18,1%
<b>TOTAL</b>	<b>78</b>	<b>100,0%</b>	<b>130.000.000</b>	<b>147.019.140</b>	<b>17.019.140</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Autores

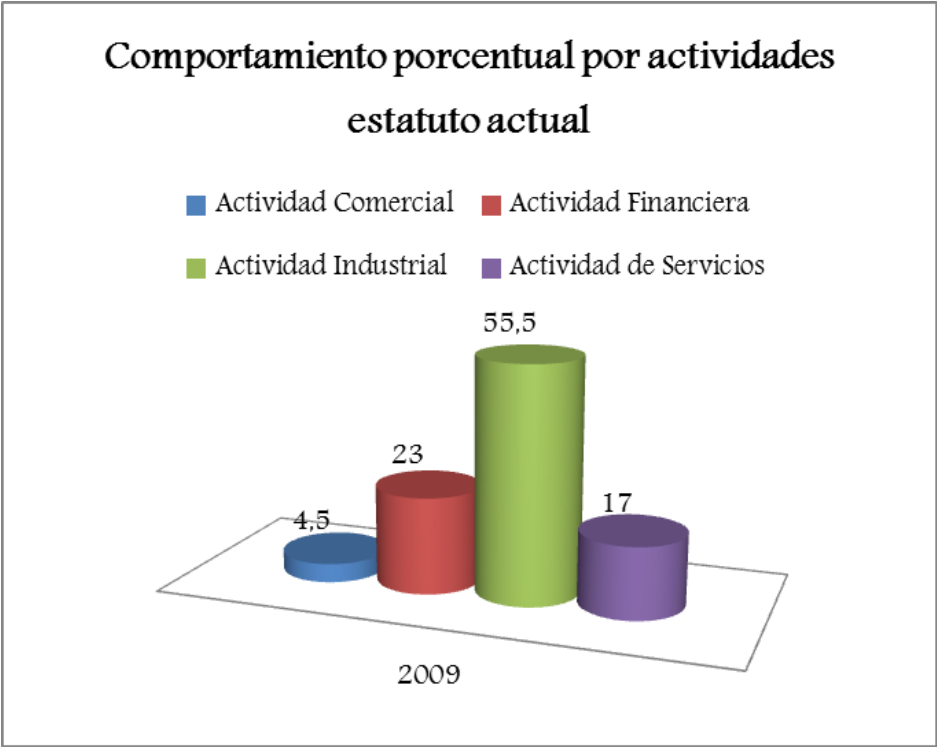
La siguiente tabla hace referencia al porcentaje de participación que tiene cada una de las actividades sobre el impuesto recaudado y proyectado.

**TABLA No 37.** Comportamiento por actividades Estatuto Actual 2009 – Y propuesta de actualización 2014.

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN POR ACTIVIDADES				
	Actividad Comercial	Actividad Financiera	Actividad Industrial	Actividad de Servicios
<b>2009</b>	4,5%	23,0%	55,5%	17,0%
<b>2014</b>	4,3%	20,3%	57,3%	18,1%

Fuente: Autores

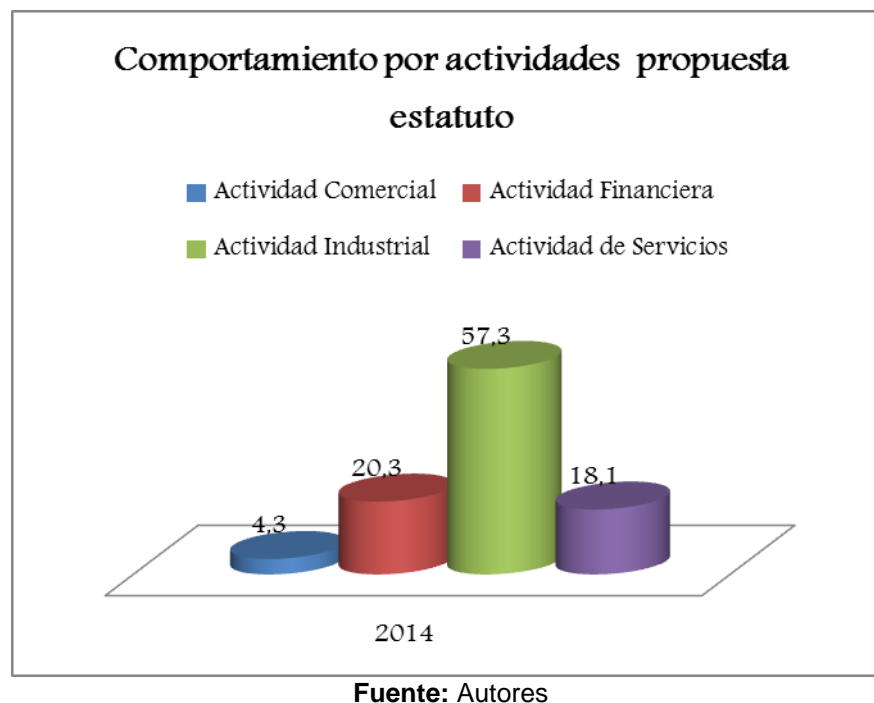
**GRAFICA No. 9** Comportamiento porcentual por actividades estatuto actual (2009).



**Fuente:** Autores

Se puede observar que las actividad industrial y financiera, son de gran importancia dentro de los ingresos propios recaudados por este impuesto, ya que suman el 78,5% (2009), del total de las entradas por este concepto.

**GRAFICA No. 10.** Comportamiento porcentual por actividades Propuesta estatuto. (2014).



Como se puede observar en la grafica anterior los cambios que traeria consigo la propuesta, hacen que el porcentaje de recaudo por actividades financieras y comerciales disminuya en un 2,9%, y se vea un aumento del mismo valor en la sumatoria de las actividades Industriales y de servicios.

Asi como lo muestra la tabla No 37, las actividades comerciales presentarian un aumento de \$473.833, lo cual no es significativo ya que hace que su comportamiento porcentual sobre el ingresos proyectado disminuya, a pesar de las actualizaciones realizadas en la propuesta debido que las actividades de Comercio de productos veterinarios y agropecuarios y Comercio de bicicletas y de sus partes, piezas y accesorios no se encontraban clasificados dentro de las actividades, por tanto se toman como demas actividades comerciales, que tienen una tarifa del 6\*1000.



De igual forma, las que aumentaron en un punto, son por actividades como comercio de alimentos, de productos farmaceuticos, y comercio de materiales de construcción, de ferreteria, cerrajería, productos de vidrio, pinturas, artículos electricos y productos conexos, las cuales se aumento su tarifa y paso de ser del 5 al 6\*1000.

El aumento que se refleja en la actividad industrial se debe a que su tarifa aumento del 6 al 7\*1000, lo cual es de gran beneficio, por que esta actividad genera mas del 50% del impuesto.

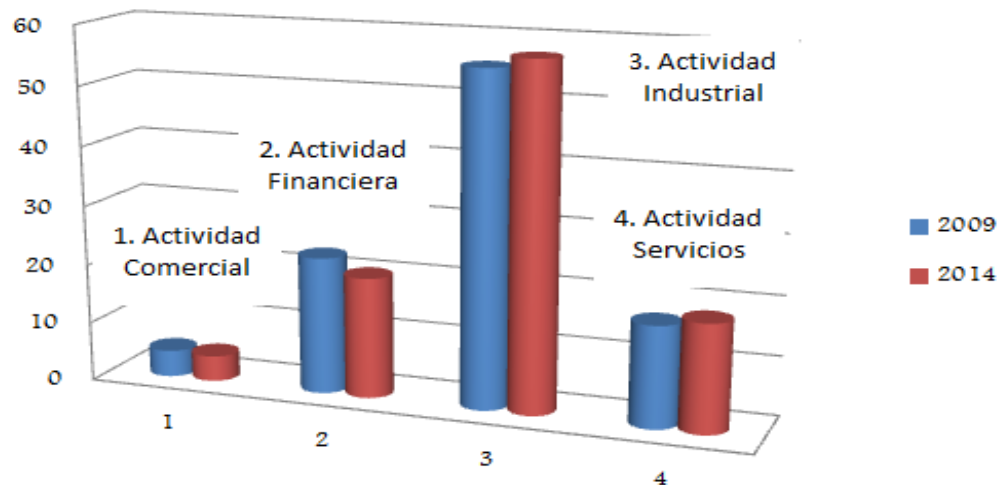
Las disminuciones presentadas en las actividades financieras, se dan por que la tarifa de estas se mantiene estable lo que hace q su recaudo sea el mismo y su participación sobre el nuevo ingresos proyectado sea menor.

Y se presenta un aumento en las actividades de servicio por sus cambios de tarifa a pesar de que se ve afectado principalmente porque no tiene una buena clasificación de actividades, por tanto en su gran mayoría se debían clasificar como otros servicios no contemplados en los anteriores los cuales tienen una tarifa del 10\*1000, una vez actualizado se dio una mejor clasificación y una tarifa más acorde al desarrollo de la actividad.

En la siguiente grafica se quiere dar a conocer el comportamiento que presentarían cada una de las actividades comparando su comportamiento porcentual sobre el total recaudado del impuesto actual y la actualización que ofrece la propuesta.

**GRAFICA No. 11.** Comportamiento estatuto actual y Propuesta.

### Comportamiento estatuto actual (2009) y propuesta de Actualización (2014)



Fuente: Autores

Se puede observar un aumento en el recaudo de actividades industriales y de servicios de igual forma que la disminución porcentual de las actividades financiera y comercial.

### 8.3. LICENCIAS URBANISTICAS

En la propuesta de ajuste del estatuto, se puede observar la inclusión de licencias urbanísticas con sus tarifas correspondientes, las cuales no estaban establecidas en el acuerdo 027 de 2009.

Como en el estatuto actual no estaban plasmadas están licencias , el municipio le exige a los usuarios un paz y salvo como contribución por cualquiera de los conceptos.

Un resumen de los movimientos que se estaban presentando en algunas estas en el año 2013 se encuentra en la siguiente tabla y se estaban dejando de recaudar los ingresos previstos en la misma.

**TABLA No 38.** Propuesta Licencias Urbanísticas.

LICENCIAS	CANTIDAD AÑO 2013	VALOR TOTAL
URBANISMO	1	\$ 18.480
CONSTRUCCION	4	\$ 740.625
SUBDIVISION	7	\$ 1.499.132
DEMOLICION	2	\$ 677.600
APROVACION DE PLANOS	1	\$ 154.000
NOMENCLATURA	3	\$ 55.440
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>\$ 3.145.278</b>

**Fuente:** Autores

## CONCLUSIONES

- El Estatuto de Rentas del Municipio de Pesca-Boyacá fue ajustado teniendo en cuenta los impuestos y tributos que se pueden cobrar de acuerdo a la normatividad vigente dentro de la constitución, las leyes y decretos reglamentarios

Con las modificaciones realizadas al acuerdo 027 de 2009 se espera recaudar ingresos que ayudaran a subsanar las necesidades fiscales y jurídicas que presenta actualmente el municipio de Pesca-Boyacá.

- El municipio no ha realizado actualización catastral en los últimos periodos legislativos, por lo que impide la eficiencia en la obtención de recursos propios municipales.
- Con la propuesta de Actualización, el estatuto actual está en capacidad de instruir a las autoridades administrativas para mejorar el recaudo y pago de las rentas propias del municipio, disminuyendo detrimento fiscal.
- Al finalizar el desarrollo del proyecto se evidenció un aumento significativo en los ingresos propios municipales originado por la reorganización del libro, como en el cambio de tarifas en los impuestos, la complementariedad de las actividades de industria y comercio, entre otras.
- En la realización de proyectos como este, el alumno obtiene un gran desarrollo y evolución en las áreas de investigación, interpretación y argumentación, por ende es beneficioso para el desarrollo del conocimiento teórico y práctico del estudiante.
- La propuesta de actualización del estatuto de rentas del municipio de Pesca – Boyacá, fue aprobado por el concejo municipal mediante el acuerdo N° 018 de diciembre de 2014, para ser implementado a partir del 01 de enero de 2015.

## RECOMENDACIONES

- Es necesario que el proyecto sea socializado con los contribuyentes para que estos se encuentren actualizados de los procedimientos tributarios y los cambios de tarifas adoptados por la propuesta.
- Se recomienda realizar la actualización catastral de los predios del municipio, para dar cumplimiento al artículo 79 de la ley 223 de 1995 que menciona los periodos máximos en los que se debe actualizar los catastros municipales, para que los administradores del gasto no adquieran sanciones disciplinarias y fiscales.
- Se debe trabajar en el incremento de la eficiencia fiscal y recuperar la cartera, creando estrategias en el cobro de los impuestos por parte de la secretaria de hacienda del municipio.
- Es fundamental medir los impactos sociales y económicos, que se generen por la imposición de la actualización del estatuto actual en los próximos periodos fiscales.
- Para mejorar la gestión fiscal se sugiere, que al realizar las proyecciones de ingreso, se hagan con coherencia según lo recaudo por rubro, con metas que se puedan cumplir, de igual forma para los que no perciben ingresos, se deben ajustar para que no se evidencie deficiencia en el recaudo de los ingresos propios municipales.

## BIBLIOGRAFIA

- PEÑA ROGELIO Constitución política de Colombia, Bogotá: eco ediciones, 2009. 130 pág.
- HERNANDEZ SAMPIERI. Roberto. Metodología de la Investigación. Marco teórico. México: McGraw-Gillhill/interamericana editores, 2003.705 pág.
- LERMA. Héctor Daniel. MARCO DE REFERENCIA. Bogotá: Ecoe ediciones Ltda. 2001.165 pág.
- CHIAVENATO, Idalberto. Introducción a la teoría general de la administración. Teoría de sistemas. 5 Ed. Bogotá D.C.: McGraw-Hill, 2001. pág. 767.
- ESTATUTO TRIBUTARIO [TITULO PRELIMINAR OBLIGACIÓN TRIBUTARIA] Artículo 1.
- MANTILLA BLANCO. Samuel. Auditoria del control interno. Bogotá: Ecoe Ediciones, 2005. 300 pág.
- HERNANDEZ SAMPIERI. Roberto. Metodología de la investigación, México: McGraw-Hill/interamericana editores, 2003. 705 Pág.
- ESTATUTO DE RENTAS DE PESCA. 2008. 91 PÁG.

- Plan de Desarrollo Municipio de Pesca 2012- 2015.
- HERNANDEZ SAMPIERI. Roberto. Metodología de la Investigación. Diagrama proceso de investigación. México: McGraw-Gillhill/interamericana editores, 2003.705 pág.
- TAMAYO Y TAMAYO. Mario. El proceso de la investigación científica. México: Editorial Imusa, 2009. 440 Pág.

## INFOGRAFIA

- DAVID RICARDO Teoría tributaria [Artículo web] 2006 Citado: [28 mayo de 2014]. Tomado de internet <http://pensamientoecjunio.blogspot.es/1339473217/principios-de-econom-a-pol-tica-y-tributaci-n-por-david-ricardo/>
- SMITH ADAM, La riqueza de las naciones, Tomo1 (1803) [artículo web] 2002, Citado [28 Mayo de 2014]. Tomado de internet “ <http://www.eumed.net/textos/07/compendioDeRiquezaDeLasNaciones.pdf>
- RAMIO CARLES TEORIA DE LA ORGANIZACIÓN Y LA ADMINISTRACION PUBLICA [Artículo web] 2006 Citado: [2 de junio de 2014]. Tomado de internet <http://www.fcpolit.unr.edu.ar/tecnologiasdelaadministracion/files/2012/08/U1-Carles-Ramio-TeoriA-de-la-Organizacion.pdf>

- RAMIO CARLES TEORIA DE LA ORGANIZACIÓN Y LA ADMINISTRACION PUBLICA [Artículo web] 2006 Citado: [2 de junio de 2014]. Tomado de internet <http://www.fcpolit.unr.edu.ar/tecnologiasdelaadministracion/files/2012/08/U1-Carles-Ramio-Teoria-de-la-Organizacion.pdf>
- RAMIO CARLES Teoría de la organización y la administración pública [Artículo web] 2006 Citado: [2 de junio de 2014]. Tomado de internet <http://www.fcpolit.unr.edu.ar/tecnologiasdelaadministracion/files/2012/08/U1-Carles-Ramio-Teoria-de-la-Organizacion.pdf>
- IMPUESTO [Artículo web] 29 noviembre de 2012. Citado: [27 marzo 2014]. Tomado de Internet <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/econo102.htm>
- SUJETO PASIVO [Artículo web] 29 noviembre de 2012. Citado: [27 marzo 2014]. Tomado de Internet <http://www.e-conomic.es/programa/glosario/definicion-sujeto-pasivo><sup>1</sup> SUJETO ACTIVO [Artículo web] 26 Febrero de 2012. Citado: [27 marzo 2014]. Tomado de Internet <http://www.economia48.com/spa/d/sujeto-activo/sujeto-activo.htm>
- MULTAS FICALES [Artículo web] 25 Febrero de 2009. Citado: [27 marzo 2014]. Tomado de Internet <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2009/C-134-09.htm>
- CONTRIBUCIONES FISCALES [Artículo web] 07 Septiembre de 2008. Citado: [29 marzo 2014]. Tomado de Internet <http://es.scribd.com/doc/97871160/Unidad-III-Contribuciones-Fiscales>
- Decreto 111/96 [Artículo web] 20 enero de 2014. Citado: [27 marzo 2014]. Tomado de Internet [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto\\_0111\\_1996.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_0111_1996.html)
- Ley 44 /90 [Artículo web] 18 diciembre de 1990. Citado: [29 marzo 2014]. Tomado de Internet <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=283>
- Decreto 1333 /86 [Artículo web] 12 marzo de 2014. Citado: [02 abril 2014]. Tomado de Internet [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto\\_1333\\_1986.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_1333_1986.html)
- Ley 1607 /12 [Artículo web] 18 dic de 2012. Citado: [29 marzo 2014]. Tomado de Internet [http://www.dian.gov.co/descargas/normatividad/2012/Leyes/Ley\\_1607\\_2012\\_Congreso\\_de\\_la\\_Republica.pdf](http://www.dian.gov.co/descargas/normatividad/2012/Leyes/Ley_1607_2012_Congreso_de_la_Republica.pdf)
- Ley 1430 /2010 [Artículo web] 29 diciembre de 2010. Citado: [04 abril 2014]. Tomado de Internet <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=41063>
- Ley 97 de 1913 [Artículo web] citado: [05 abril 2014]. Tomado de Internet <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=29>
- Ley 14 /1983 [Artículo web] 06 julio 1983. Citado: [06 abril 2014]. Tomado de Internet <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=267>



- LEY 643 DE 2001 [Artículo web] 16 Enero 2001. Citado: [06 abril 2014]. Tomado de Internet [http://www.sic.gov.co/en/c/document\\_library/get\\_file?uuid=b4782492-3054-402a-8102-ef0942e02579&groupId=10157](http://www.sic.gov.co/en/c/document_library/get_file?uuid=b4782492-3054-402a-8102-ef0942e02579&groupId=10157)
- LEY 86 DE 1989 [Artículo web] 29 de diciembre 89. Citado: [06 abril 2014]. Tomado de Internet <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=3426>
- LEY 488 DE 1998 [Artículo web] 24 de diciembre98. Citado: [06 abril 2014]. Tomado de Internet [http://amazonas.gov.co/apc-aa-files/64333134366637663234626363623135/ley\\_488\\_1998\\_impuesto.pdf](http://amazonas.gov.co/apc-aa-files/64333134366637663234626363623135/ley_488_1998_impuesto.pdf)
- Plan de desarrollo Pesca {artículo web} citado el (18 de marzo 2014). Tomado de internet <[file:///E:/Descargas/PESCA\\_PDM\\_2012\\_2015%20\(1\).pdf](file:///E:/Descargas/PESCA_PDM_2012_2015%20(1).pdf)>
- LEY 86 DE 1989 [Artículo web] 29 de diciembre 89. Citado: [06 abril 2014]. Tomado de Internet <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=3426>